

EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE

GUÍA PARA LOS PADRES Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES 2017- 2018

Pre-K a 5to. Grado



**Centro de Educación Pública del Condado de Lee
2855 Colonial Boulevard
Fort Myers, Florida 33966**

Mary Fisher, Distrito 1, Presidente
Jane E. Kuckel, Phd, Distrito 6, Vicepresidente

Melisa W. Giovannelli, Distrito 2
Chris N. Patricca, District 3
Steven K. Teuber, Distrito 4
Pamela H. LaRiviere, Distrito 5
Cathleen O'Daniel Morgan, Distrito 7

Gregory K. Adkins, Ed. D
Superintendente de Las Escuelas

www.leeschools.net

PADRE/TUTOR LEGAL:

POR FAVOR LEA Y REVISE ESTE DOCUMENTO CON SU ESTUDIANTE. POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA LAS PRIMERAS DOS PÁGINAS DE ESTE DOCUMENTO A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE.

Aprobado por la Junta Directiva Escolar, el 6 de Junio del 2017



The School District of Lee County

Vision 2020

Distrito Escolar del Condado de Lee

La misión del Distrito Escolar del Condado de Lee, la fuerza impulsora que une a nuestra

Board Approved: January 24, 2017

VISIÓN 2020

Ser un sistema escolar de talla mundial.

MISIÓN

Asegurar de que cada estudiante logre su máximo potencial.

METAS DEL PLAN VISION 2020

- ✓ **Aumentar el Rendimiento Estudiantil**
 - ✓ **Aumentar la Retención de Empleados Eficaces y Altamente Eficaces**
 - ✓ **Aumentar la Participación Familiar y la Comprensión de Iniciativas y Recursos del Distrito**
 - ✓ **Convertirse en una organización Modelo de Mejoramiento Continuo (Calidad)**
-

Información Contenida en la Guía.

La Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (por sus siglas en inglés FERPA), es una ley Federal, la cual requiere que el Distrito Escolar del Condado de Lee, con ciertas excepciones, obtenga el consentimiento suyo por escrito antes de divulgar información personal identificable de los archivos educativos de su hijo/a. El Distrito Escolar del Condado de Lee puede divulgar apropiadamente designada información de la guía solo si usted ha dado su consentimiento en la página siguiente. El propósito primario de la divulgación de información de la guía es permitirle al Distrito Escolar del Condado de Lee que incluya la información de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela. Los ejemplos incluyen:

Un programa/cartel de teatro que muestra el papel que desempeña su hijo/a en una obra teatral;
El anuario “*yearbook*”;
Lista de honor u otras listas de reconocimientos;
Programas de graduación; y
Hojas de actividades deportivas, como las de la lucha, que muestra el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información en la guía, que generalmente es información que no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, se puede divulgar a organizaciones de afuera que tienen negocio legítimo con el Distrito Escolar. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no están limitadas a, compañías que elaboran anillos escolares o publican anuales y otras que están conduciendo negocio con el distrito escolar directamente relacionado al estudiante.

Además, dos leyes federales requieren que el Distrito Escolar del Condado de Lee les provea a reclutadores militares cuando lo pidan, tres categorías de información de la guía – nombres, direcciones y números de teléfonos anotados – a no ser que los padres le avisen a la escuela que ellos no desean que se divulgue la información de su estudiante si su permiso escrito por adelantado.

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Lee divulgue información de la guía de los archivos educativos de su hijo/a, usted tiene que indicar esa decisión en la siguiente página, firmar este formulario y devolverlo a la escuela de su hijo/a dentro de diez días. Lo siguiente se ha designado por FERPA como información de la guía:

El nombre del estudiante
La dirección
El número de teléfono
La dirección de correo electrónico “*e-mail*”
Una fotografía
Fecha y lugar de nacimiento
Fechas de asistencia
El grado que cursa
La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
El peso y estatura de miembros de un equipo atlético
Diplomas, honores, y premios recibidos
La agencia o institución didáctica que más recién asistió

El número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

LLENE COMPLETAMENTE–FIRME–DEVUELVA A LA ESCUELA

Información Contenida en la Guía.

Nombre del Estudiante _____ #Id del Estudiante _____ Grado _____

Por Favor Marque Una Casilla

- ☐ Usted puede divulgar “Información de la Guía” respecto a mi hijo/a para ciertas publicaciones escolares y a compañías que tengan negocio legítimo con el Distrito Escolar; como la publicación del anuario, fotos escolares, anuncios a medios noticiosos, etc. como se describió en la previa página. Yo comprendo que no se divulgará información de la guía a esas entidades que no tienen negocio directo con el Distrito Escolar.
- ☐ Yo no deseo que se divulgue la información de la Guía respecto a mi hijo/a.

Estudiante

Yo certifico que he recibido una copia del Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados Pre Kindergarten al 5º y he recibido un periodo adecuado de instrucción sobre la razón por el cual, y la importancia del, documento.

X _____
Firma del Estudiante *Fecha*

Padre/Madre

Soy el padre/madre/tutor legal del antedicho estudiante. He tenido una oportunidad de leer el Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados Pre-kindergarten al 5º y he hablado con mi hijo/a acerca de él. Mi intención respecto a la divulgación de la Información pertinente a mi hijo/a en la Guía es como indiqué anteriormente.

X _____
Firma del Padre/Madre/Tutor Legal *Fecha*

Por favor, indique cuál de las siguientes afirmaciones se aplica a su casa.

- ☐ Mi estudiante tiene acceso a el Internet en la casa.
- ☐ Mi estudiante no tiene acceso a el Internet en el hogar.
- ☐ No tengo acceso a el internet, por favor me proporcione una copia del *Código de Conducta Para Los Estudiantes* en el siguiente idioma: ☐ Inglés ☐ Español ☐ Criollo

LLENE COMPLETAMENTE-FIRME-DEVUELVA A LA ESCUELA

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL, PERO SE PODRÍA COMPARTIR CON LOS EMPLEADOS ESCOLARES APROPIADOS

Maestro/a: _____ FECHA: _____
(grados 6 - 12, Maestro/a de la clase inicial)
Grado: _____

☐ CONDICIONES MEDICAS - MIRE ABAJO

Nombre Legal Completo del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____ # I.D. _____

Dirección: _____ Teléfono del Hogar: _____

EL ESTUDIANTE RESIDE CON: (circule uno) Los dos Padres Madre Padre Tutor Correo electrónico de contacto: _____

Padres: Natural/Padastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)
Nombre: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____
CELULAR: _____
Oficio y Lugar de Empleo: _____
Teléfono del Trabajo: _____

Madre: Natural/Padastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)
Nombre: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____
CELULAR: _____
Oficio y Lugar de Empleo: _____
Teléfono del Trabajo: _____

Tutor: Legal (si es diferente del anterior)
Nombre: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____
CELULAR: _____
Oficio y Lugar de Empleo: _____
Teléfono del Trabajo: _____

TIENE QUE LLENAR LO SIGUIENTE: Personas que cuidarán al estudiante si no podemos comunicarnos con los padres: (Solamente las personas que aparecen en la lista podrán recoger a su hijo/a, con la identificación apropiada)

Nombre: _____ Parentesco: _____ TEL: (Hogar) _____ TEL: (Trabajo) _____
Nombre: _____ Parentesco: _____ TEL: (Hogar) _____ TEL: (Trabajo) _____

Apunte a todos los niños en la familia por orden de nacimiento:

Nombre (primero y apellido)	Edad/Sexo	Viven en Casa	Grado/Maestro/a	Escuela

Por favor marque todas las condiciones médicas que se aplican a su hijo: (Marque y Gracile si le aplica)

☐ ADD/ADHD ☐ Asma ☐ Migraña ☐ Pérdida de Audición ☐ Lentes Anteojos/Lentes de Contacto

☐ Alergias: Alimentos/Látex/Insectos/Medio Ambiente Específico ☐ Medicamento ☐ Epi-pen

☐ Diabetes/Tipo _____ ¿Para "llevar el control" examen de la Sangre en la Escuela? Sí o No ¿Insulina? Sí o No

☐ Enfermedades del Corazón/de los Riñones ¿Cirugía? Sí o No ¿Medicamento? Sí o No

☐ Ataques (Convulsiones)/Tipo _____ ¿Medicamento? Sí o No

☐ Cualquier otra condición que requiera ser observada: _____

Nombre del Médico _____

Teléfono _____

Declaración de los Padres: Yo acepto la responsabilidad de notificar a la escuela de cualquier cambio de dirección de mi hogar, teléfono de mi hogar, negocio (sitio de trabajo), o cualquier cambio del estado. Los estudiantes pueden recibir del Estado servicios específicos de salud y la visión, la audición, peso, índice de masa corporal y la escolaridad. Si el examen de la vista muestra la necesidad de un examen de la vista de seguimiento, y si su hijo(a) es elegible, el Programa de Visión de la Florida Infantil Heiken o la Florida Vision Quest puede proporcionar un examen de la vista gratis por un optometrista con licencia, el cual puede incluir la dilatación, la refracción, y espejuelos si está prescrito. Estoy de acuerdo en un intercambio mutuo de información entre el Programa Visión de la Florida, el Programa de Escuelas Públicas de cualquier y toda la información necesaria para permitir que mi hijo(a) reciba servicios y estoy de acuerdo en liberar y mantener indemne a la Junta Escolar del Condado de Miami Dade y a la Junta Escolar del Condado de Broward y a la Junta de la Florida de la Florida Vision Quest de cualquier y toda responsabilidad por cualquier daño o reclamación resultante de la participación de mi hijo(a) en el Programa de Visión para Niños Heiken de la Florida, el Programa de Visión Heiken para Niños, y los proveedores de Visión Quest de la Florida de cualquier y toda responsabilidad por cualquier daño o reclamación resultante de la participación de mi hijo(a) en el Programa de Visión de la Florida o la Vision Quest de la Florida. El estudiante puede estar exento de cualquiera de estos servicios si el padre o tutor solicita dicha exención por escrito, de salud de mi hijo. Los estudiantes pueden recibir servicios de salud específicos por el Estado y evaluaciones pre eliminarias de la vista, la audición, el peso, el índice de Masa Corporal (por sus siglas en inglés BMI) y de escolaridad. El estudiante puede ser exento de cualquier de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito. En caso de enfermedad seria o de un accidente, y no se pueden inmediatamente comunicar conmigo, yo doy mi permiso para que transporten a mi niño/a por ambulancia u otro medio de transporte a la oficina de un doctor o a un hospital para que pueda recibir inmediatamente atención médica, y yo asumo la responsabilidad del pago de dichos servicios. En caso de emergencia o de enfermedad que no requiera tratamiento inmediato, pero que mi niño/a no pueda permanecer en la escuela, yo pido que la escuela se comunique conmigo. Si no pudieran comunicarse conmigo, yo pido que se comuniquen con las personas anotadas más adelante para que cuiden a mi niño/a hasta que puedan comunicarse conmigo. Estas personas tienen mi permiso para transportar a mi niño/a. Yo comprendo que ciertos archivos académicos de mi hijo/a se compartirán con socios de salud del Distrito como sea necesario para suministrar y evaluar servicios de salud y que ciertos de los archivos de tratamientos médicos de mi hijo/a creados por personal de salud de la escuela se pueden compartir con oficiales escolares que tengan una necesidad legítima de acceso a ellos.

Yo comprendo que la información contenida en este formulario será la información oficial de la guía estudiantil.

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal _____

Fecha _____

ESTA PÁGINA HA SIDO DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE.

Descargo de Responsabilidad Respecto al Número de Seguro Social del Estudiante (siglas en inglés SSN)

El Distrito no divulgará el Número de Seguro Social (por sus siglas en inglés SSN) del estudiante o de sus padres a nadie fuera del Distrito sin el consentimiento del estudiante y/o el padre/madre excepto como lo exija o permita la ley. El Distrito utilizará el SSN por las siguientes razones: registrar/ matricular estudiantes, identificación del archivo acumulativo, para identificar a un estudiante, registro de estudiantes para programas antes o después de la escuela, participación en actividades extracurriculares incluyendo actividades atléticas, referidos a programas de proveedores de servicios y para solicitudes de ayuda financiera.

Juramento de los Padres

Entiendo que los niños aprenden mejor cuando las familias y las escuelas trabajan juntos. Como un padre, abuelo, o adulto encargado/a de crianza, por la presente yo afirmo mi compromiso al logro académico y éxito laboral (carreras) de mi hijo/a. Yo prometo hacer la búsqueda de conocimientos una prioridad en mi hogar. Para mostrar mi compromiso a esta meta, yo juro seguir los siguientes principios:

- ☐ Mi hijo/a leerá con un adulto o se animará para que lea independientemente cada día.
- ☐ Mi hijo/a terminará todas las tareas asignadas por los instructores escolares y se animará a que pida ayuda cuando la necesite.
- ☐ Mi hijo/a llegará a la escuela a tiempo, descansado y preparado para un día completo de instrucción y aprendizaje.
- ☐ Mi hijo/a tratará a los maestros y a los compañeros de clase con respeto y compasión. Yo haré el comportamiento positivo la expectativa en mi hogar.
- ☐ Mi hijo/a se graduará de la escuela secundaria y comprenderá la importancia de una fuerte educación en determinar el éxito en el futuro.
- ☐ Yo fomentaré en mi hijo/a que tenga sueños grandes y que siempre de 100 por ciento de esfuerzo.
- ☐ Yo trataré a los maestros de mi hijo/a como un recurso valioso y trabajaré con ellos para apoyar el mejoramiento académico y las expectativas de comportamiento de la clase.
- ☐ Yo seguiré el progreso académico de mi hijo/a y seguiré participando en lo posible en la educación de mi hijo/a. Yo le dejaré saber al maestro en cuanto me entere si existe cualquier problema.

Juntos mi hijo/a y yo, asociados con los educadores del Condado de Lee, haremos de la educación el #1 en prioridad.

Este juramento NO es un contrato que legalmente lo compromete pero más un acuerdo entre los padres/tutores legales que lo firman y los educadores del Condado de Lee.

Nombre (con letra de molde): _____

Firma 1: _____

Nombre 2 (con letra de molde): _____

Firma 2: _____

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE
RECIBO DE COMPUTADORA / DISPOSITIVO Y FORMA DE RESPONSABILIDAD

Estoy recibiendo del Distrito Escolar del Condado de Lee ("Distrito") un ordenador / dispositivo identificado debajo ("Equipo") que mi hijo(a) puede usar fuera del campus de la escuela para propósitos educativos. El Equipo es y seguirá siendo propiedad del Distrito. Cualquier pertenencia adicional proporcionada debe ser devuelta al Distrito en buen estado de funcionamiento (es decir, adaptador de corriente, caja, etc.). Estoy de acuerdo en devolver el equipo a la escuela al final del año escolar.

Entiendo que el Equipo, al igual que los libros de texto, es material de instrucción, y que soy legalmente responsable por el costo de reemplazo del equipo en caso de pérdida, robo, daño o si es incautado mientras está mi posesión. Soy responsable de asegurar que el equipo sea cuidado correctamente. Si el equipo es robado mientras está bajo mi posesión, entiendo que soy responsable de presentar un reporte policial con la agencia apropiada, reportar el equipo perdido o robado a la escuela, y proveer a la escuela una copia de la denuncia policial dentro de cinco días laborables.

Entiendo que el equipo puede permitir el acceso al Internet. Mientras que el Distrito hace todo lo posible para limitar el acceso a contenido inapropiado a través de sistemas de filtrado de Internet, es responsabilidad del padre / encargado de supervisar y controlar el uso del Equipo por el estudiante. El uso inadecuado es una violación del Código de Conducta para Estudiantes y la Norma 2.20 de la Junta Escolar.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear o acceder a los contenidos de sus ordenadores si se sospecha o se le da conocimiento de posibles violaciones de la seguridad, acoso, u otras violaciones de las políticas, normas, reglamentos, directivas, ley, o si existe evidencia que demuestra a la escuela o al Distrito que sus computadoras puede contener información, datos, u otra propiedad intelectual que pertenece a otra persona. Los estudiantes no tienen expectativa de privacidad de contenidos almacenados en o accesible a través del equipo del Distrito.

Cualquier programa de computadoras (software) y el contenido de instrucción contenida o incluida en el Equipo tienen licencia de uso para el Distrito. Cualquier copia, modificación, fusión o distribución del software queda prohibido. El estudiante es responsable por el cumplimiento de cualquiera y todos los acuerdos del Equipo, software y licencias de proveedor de servicios, condiciones de uso y derechos de autor estatales y federales según aplique y otras protecciones de la propiedad intelectual. La violación de cualquier licencia, términos o leyes constituirá una violación a la Norma de la Junta Escolar 2.20. Sólo software aprobado por el distrito puede estar instalado en el Equipo. Los estudiantes no deben modificar intencionadamente los archivos de configuración del sistema o interferir con el funcionamiento del equipo.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela con el Equipo completamente cargado y listo para la escuela.

Los costos de reemplazo:

Dispositivo: \$ 300.75

Adaptador de corriente y cable: \$ 45.00

Bolso / Cubierta: \$ 18.00

http://www.leeschools.net/parent-guide-to-internet-safety_1

ÍNDICE DE MATERIAS

Plan estratégico del Distrito año lectivo.....	En el lado dorsal de la primera página
Código de Conducta - Información Contenida en la Guía - <i>Copia de los Padres</i>	1
Descargo de Responsabilidad Respecto al Número de Seguro Social del Estudiante	2
Información de Emergencia y de Salud del Estudiante - <i>Copia de los Padres</i>	3
Guía para los Padres	4
Lista de Control/Verificación - Auto Evaluación para los Padres.....	5
¿Cómo Inscribo a Mi Hijo/a en la Escuela?.....	6
¿Cuáles Formularios de Salud/Vacunas Necesitará Mi Hijo/a.....	7
¿Cuáles Otras Opciones Escolares Tengo?	7
¿Cuáles Opciones Tienen los Estudiantes?	8
¿Cuáles Opciones Existen para la Educación de Adultos?.....	9
¿Cuáles Otros Programas Ayudan a los Niños?	10
¿Cuáles Servicios se les Ofrecen a los Niños?	11
¿Cuáles Exámenes Tomará Mi Hijo/a?	13
¿Necesita Ayuda? Llame A 211	14
¿Cómo Pueden Participar los Padres?	15
Actividades Extracurriculares	15
Guía Para Referencia Rápida NCAA	16
Código de Conducta para los Estudiantes	20
Prefacio	21
Autoridad del Personal Escolar	22
Notificación de los Derechos de los Padres	23
Los Derechos y Responsabilidad de los Estudiantes.....	24
Notificación de los Derechos Bajo FERPA	26
Declaración de la Política Contra la Discriminación	27
Política de Reclamaciones (quejas) por Discriminación	27
Abuso / Hostigamiento.....	28
Contrato para la Prevención de Intimidación	31
Investigación	32
Asistencia	33
Norma de asistencia	33
Completar el Trabajo Escolar Después de Una/s Ausencia/s.....	33
Casco Protectores para Montar Bicicleta.....	33
Transportación por Autobús.....	33
Zonas de Transportación.....	34
Código de Vestimenta del Estudiante	35
Uso de las Computadoras/Red Cibernétic	36
Poliza 2.202	36
Normas Para El USO Respinsable de Trae TU Propio Dispositivo (BYOD)	37
Actos de Felonías Fuera del Campus Escolar	38
Violencia Escolar	39
Política sobre las Amenazas de Violencia.....	39
Proceso para Referir	40
Intervenciones y Acciones Correctivas	41
Niveles de Mala de Conducta.....	41
Ofensas y Acción Disciplinaria.....	43
Niveles de Acción Correctiva	44
Matriz Disciplinaria de Escuela Intermedia o Secundaria (Bachillerato	47
Sugerencias para los Estudiantes a Padres para la Prevención del Uso del Alcohol y las Drogas	48
Glosario.....	49
Educación para Desarrollar Carácter	Parte Interior de la Última Página

Información Contenida en la Guía.

Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (por sus siglas en inglés FERPA), siendo una ley Federal, requiere que el Distrito Escolar del Condado de Lee, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información personal identificable de los archivos educativos de su hijo/a. El Distrito Escolar del Condado de Lee puede divulgar apropiadamente designada información de la guía solo si usted ha dado su consentimiento en la página siguiente. El propósito primario de la divulgación de información de la guía es para permitirle al Distrito Escolar del Condado de Lee que incluya la información de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela. Los ejemplos incluyen:

Un programa/cartel de teatro que muestra el papel que desempeña su hijo/a en una obra teatral;
El anuario “*yearbook*”;
Cuadro/lista de honor u otras listas de reconocimientos;
Programas de graduación; y
Hojas de actividades deportivas, como las de la lucha, que muestra el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información en la guía, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, se puede divulgar a organizaciones de afuera que tienen negocio legítimo con el Distrito Escolar. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no están limitadas a compañías que elaboran anillos escolares o publican anuales y otras publicaciones anotadas en la siguiente página.

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Lee divulgue información de la guía de los archivos educativos de su hijo/a, usted tiene que indicar esa decisión en la siguiente página, firmar este formulario y devolverlo a la escuela de su hijo/a dentro de diez días. Lo siguiente se ha designado como información de la guía:

El nombre del estudiante
La dirección
El número de teléfono
La dirección de correo electrónico “*e-mail*”
Una fotografía
Fecha y lugar de nacimiento
Fechas de asistencia
El grado que cursa
La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
El peso y estatura de miembros de un equipo atlético
Diplomas, honores, y premios recibidos
La agencia o institución didáctica que más recién asistió
El número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educativos sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

COPIA PARA LOS PADRES NO LA SEPARE

Información Contenida en la Guía.

Nombre del Estudiante _____ **#Id del Estudiante** _____ **Grado** _____

Por Favor Marque Una Casilla

- ☐ Usted puede divulgar “Información de la Guía” respecto a mi hijo/a para ciertas publicaciones escolares y a compañías que tengan negocio legítimo con el Distrito Escolar; como la publicación del anuario, fotos escolares, anuncios a medios noticiosos, etc. como se describió en la previa página. Yo comprendo que no se divulgará información la guía a esas entidades que no tienen negocio directo con el Distrito Escolar.
- ☐ Yo no deseo que se divulgue la información de la Guía respecto a mi hijo/a.

Estudiante

Yo certifico que he revisado una copia del Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados Pre Kindergarten al 5º y he recibido un periodo adecuado de instrucción sobre la razón por el cual, y la importancia del, documento.

X _____
Firma del Estudiante *Fecha*

Padre/Madre

Soy el padre/madre/tutor legal del antedicho estudiante. He tenido una oportunidad de leer el Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados Pre-kindergarten al 5º y he hablado con mi hijo/a acerca de él. Mi intención respecto a la divulgación de la Información pertinente a mi hijo/a en la Guía es como indiqué anteriormente.

X _____
Firma del Padre/Madre/Tutor Legal *Fecha*

Por favor, indique cuál de las siguientes afirmaciones se aplica a su hogar:

- ☐ Mi estudiante tiene acceso al Internet en el hogar.
☐ Mi estudiante no tiene acceso al Internet en el hogar.

☐ No tengo acceso al Internet; favor de proveerme una copia del Código de Conducta en el siguiente lenguaje:

- ☐ Inglés ☐ Español ☐ Haitiano-Criollo

Renuncia del Estudiante Respecto al Número de Seguro (Seguridad) Social (siglas en inglés SSN)

El Distrito no divulgará el Número de Seguro Social (por sus siglas en inglés SSN) del estudiante o de sus padres a nadie fuera del Distrito sin el consentimiento del estudiante y/o el padre/madre excepto como lo exija o permita la ley. El Distrito utilizará el SSN por las siguientes razones: registrar/ matricular estudiantes, identificación del archivo acumulativo, para identificar a un estudiante, registro de estudiantes para programas antes o después de la escuela, participación en actividades extracurriculares incluyendo actividades atléticas, referidos a programas de proveedores de servicios y para solicitudes de ayuda financiera.

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL, PERO SE PODRÁ COMPARTIR CON LOS EMPLEADOS ESCOLARES APROPIADOS

Maestro/a: _____
(grados 6 – 12, Maestro/a de la clase inicial)
Grado: _____

FECHA: _____
☐ CONDICIONES MEDICAS - MIRE ABAJO

Nombre Legal Completo del Estudiante: _____

Fecha de Nacimiento: _____

ID: _____

Apellido

Nombre

Dirección:

Teléfono del Hogar: _____

EL ESTUDIANTE RESIDE CON: (circule uno)

Correo electrónico de contacto: _____

Calle

Ciudad

Código Postal

Los dos Padres

Madre

Tutor

Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)

Madre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)

Nombre: _____

Nombre: _____

CELULAR: _____

CELULAR: _____

Oficio y Lugar de Empleo: _____

Oficio y Lugar de Empleo: _____

Teléfono del Trabajo: _____

Teléfono del Trabajo: _____

Tutor: Legal (si es diferente del anterior)

Nombre: _____

CELULAR: _____

Oficio y Lugar de Empleo: _____

Teléfono del Trabajo: _____

TIENE QUE LLENAR LO SIGUIENTE: Personas que cuidarán al estudiante si no podemos comunicarnos con los padres. (Solamente las personas que aparecen en la lista podrán recoger a su hijo/a, con la identificación apropiada)

Nombre: _____

Parentesco: _____

CELULAR: _____

Nombre: _____

Parentesco: _____

CELULAR: _____

Apunte a todos los niños en la familia por orden de nacimiento:

Nombre (primero y apellido) _____

Edad/Sexo _____

Escuela _____

Por favor marque todas las condiciones médicas que se aplican a su hijo: (Marque y Circle si le aplica)

☐ ADD/ADHD ☐ Asma ☐ Migraña ☐ Pérdida de Audición ☐ Lentes Anteojos/Lentes de Contacto

☐ Alergias: Alimentos/Látex/Insectos/Medio Ambiente Específico ☐ Medicamento ☐ Epi-pen

☐ Diabetes/Tipo _____ ¿Para "llevar el control" examen de la Sangre en la Escuela? ☐ Si No ☐ Insulina? ☐ Si o No

☐ Enfermedades del Corazón/de los Riñones _____ ¿Cirugía? ☐ Si o No ☐ Medicamento? ☐ Si o No

☐ Ataques (Convulsiones)/Tipo _____ ¿Medicamento? ☐ Si o No

☐ Cualquier otra condición que requiera ser observada: _____

Nombre del Médico _____

Teléfono _____

Declaración de los Padres: Yo acepto la responsabilidad de notificar a la escuela de cualquier cambio de dirección de mi hogar, teléfono de mi hogar, negocio (sólo de trabajo), o cualquier cambio del estado. Los estudiantes pueden recibir del Estado servicios específicos de salud y la visión, la audición, peso, índice de masa corporal y la escolaridad. Si el examen de la vista muestra la necesidad de un examen de la vista de seguimiento, y si su hijo(a) es elegible, el Programa de Visión de la Florida Infantil Heiken o la Florida Vision Quest puede proporcionar un examen de la vista gratis por un optometrista con licencia, el cual puede incluir la dilatación, la refracción, y espejuelos si está prescrito. Estoy de acuerdo en un intercambio mutuo de información entre el Programa Visión del Infantil Heiken de la Florida, el Programa Vision Quest, los proveedores referidos, DCH y mi Condado de Escuelas Públicas de cualquier y toda la información necesaria para permitir que mi hijo(a) reciba servicios y estoy de acuerdo en liberar y mantener indemne a la Junta Escolar del Condado Miami Lighthouse for the Blind y con Discapacidad Visual, Programa de Visión para Niños Heiken de la Florida, el Programa de Visión para Niños Heiken de la Florida o la Vision Quest de la Florida. El estudiante puede estar exento de cualquiera de estos servicios si el padre o tutor solicita dicha exención por escrito. de salud de mi hijo. Los estudiantes pueden recibir servicios de salud especializados por el Estado y evaluaciones pre eliminarias de la vista, la audición, el peso, el Índice de Masa Corporal (por sus siglas en inglés BMI) y de escolaridad. El estudiante puede ser exento de cualquier de estos servicios si el padre/madre/tutor legal puede dicha exención por escrito. En caso de enfermedad seria o de un accidente, y no se pueden inmediatamente comunicar conmigo, yo doy mi permiso para que transporten a mi niño/a por ambulancia u otro medio de transporte a la oficina de un doctor o a un hospital para que pueda recibir inmediatamente atención médica, y yo asumo la responsabilidad del pago de dichos servicios. En caso de emergencia o de enfermedad que no requiera tratamiento inmediato, pero que mi niño/a no pueda permanecer en la escuela, yo pido que la escuela se comunique conmigo. Si no pudieran comunicarse conmigo, yo pido que se comuniquen con las personas anotadas más adelante para que cuiden a mi niño/a hasta que puedan comunicarse conmigo. Estas personas tienen mi permiso para transportar a mi niño/a. Yo comprendo que ciertos archivos académicos de mi hijo/a se compararán con socios de salud del Distrito como sea necesario para suministrar y evaluar servicios de salud y que ciertos de los archivos de tratamientos médicos de mi hijo/a creados por personal de salud de la escuela se pueden compartir con oficiales escolares que tengan una necesidad legítima de acceso a ellos.

Yo comprendo que la información contenida en este formulario será la información oficial de la guía estudiantil.

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal

Fecha

Guía para los Padres



Lista de Control/Verificación - Auto Evaluación para los Padres

Esta Auto-Evaluación de los Padres es para mostrarle a los padres cuan envueltos están ellos en el esfuerzo para ayudar a que sus hijo/as funcionen bien en la escuela. Tome unos minutos para revisarlo y ver cómo califica usted.

Acentuando la Actitud

- ☐ Cuando se trata de mi hijo/a le doy énfasis la importancia de la educación y de hacer su mejor esfuerzo en la escuela.
- ☐ Yo elogio los esfuerzos de mi hijo/a y muestro confianza en su habilidad de tener éxito.
- ☐ Yo ayudo a mi hijo/a a establecer metas educativas de corto y largo plazo.
- ☐ Yo celebro lo que ha logrado académicamente mi hijo/a.

Acentuando lo Académico

- ☐ Yo le leo, o leo con mi hijo/a diariamente.
- ☐ Yo escucho y hablo con mi hijo/a sobre lo que ocurrió durante el día.
- ☐ Yo aseguro que nuestro hogar tenga una hora y lugar para hacer las tareas.
- ☐ Yo me aseguro que mi hijo/a tiene acceso a los útiles necesarios para completar sus tareas.
- ☐ Yo regularmente le hablo a mi hijo/a de las tareas y le pido que me muestre las tareas que está haciendo en la escuela.
- ☐ Yo asisto a entrenamientos que muestran cómo ayudar a mi hijo/a en el hogar.

Acentuando el Comportamiento

- ☐ Yo superviso los programas televisivos, el Internet, el correo electrónico "*e-mail*," sitios de charlar, y juegos de computadora que usa mi hijo/a.
- ☐ Yo le enseño a mi hijo/a que acepte la responsabilidad por sus acciones en la escuela, en el hogar, y en la comunidad.
- ☐ Yo le enseño y modelo comportamientos positivos como el respeto a si mismo/a, y a los demás, el trabajar fuertemente, y la responsabilidad.
- ☐ Estoy consciente de las expectativas de comportamiento exigidas en la escuela.

Acentuando la Responsabilidad

- ☐ Yo me aseguro que mi hijo/a tenga una rutina regular.
- ☐ Yo animo a que mi hijo/a acepte responsabilidad por sus acciones.
- ☐ Yo aseguro que mi hijo/a asista a, y llegue a tiempo, a la escuela cada día.
- ☐ Yo superviso y promuevo la participación de mi hijo/a en actividades extracurriculares y después de la escuela.

Acentuando las Actividades Escolares/Hogareñas

- ☐ Yo me comunico regularmente con el maestro/a de mi hijo/a en persona, o por teléfono, por correo electrónico o por escrito.
- ☐ Yo uso "ParentLink" regularmente.
- ☐ Yo me preparo para, y asisto regularmente a, las conferencias con el maestro/a; los Planes Educativos Individuales (siglas en inglés IEP); u otras reuniones individualizadas para el estudiante.
- ☐ Yo asisto a la noche de visitar a la escuela - "*open house*," ferias de ciencia, obras teatrales, eventos musicales, u otras actividades escolares cada oportunidad que se presente.
- ☐ Yo me ofrezco como voluntario en el ambiente escolar cuando sea posible.

Esta auto-evaluación es para su uso propio y no se necesita devolver a la escuela de su hijo/a.

¿Cómo Inscribo a Mi Hijo/a en la Escuela?

Horas del Departamento de Asignación de Estudiantes, lunes a viernes: 9 a.m.- 4 p.m.

Oficina de Cape Coral
360 Santa Bárbara Blvd.N
Cape Coral, FL 33993
Teléfono (239)-242-2059
FAX (239) 458 - 1079

Oficina de Fort Myers
2855 Colonial Blvd.
Fort Myers, FL 33966
Teléfono (239)-337-824
FAX (239) 335 - 1428

Oficina de Lehigh Acres
1262 Wings Way Suite 207
Lehigh Acres, FL 33936
Teléfono (239)-337-8347
FAX (239) 303 - 2589

El proceso de registrar empieza en la Oficina de Asignación del Estudiante más cercana a donde usted vive. Comuníquese con una de las oficinas anotadas anteriormente para obtener más información. Una vez que su hijo está inscrito, él puede quedarse en esa escuela hasta el grado más alto o hasta que usted desee hacer un cambio o mudarse a una nueva área.

¿Quién tiene que registrarse con el Departamento de Asignación del Estudiante?

Los estudiantes nuevos de todos los grados, los estudiantes que entran al kindergarten, los del 6º y 9º grado tienen que pasar por el proceso de asignación del estudiante. Por favor tome nota que todas las preferencias (hermano/a y proximidad) resultan ser más beneficiosas para el estudiante cuando se usan como su primera selección durante el primer periodo de solicitud. Para obtener más información visite el sitio de la red al www.leeschools.net.

¿Qué necesito traer cuando inscribo a mi hijo/a?

Cuando lo/la inscriba, usted tiene que tener todos los siguientes documentos para completar el proceso de registrar:

- Certificado de nacimiento original o una copia enviada por fax por la escuela anterior, a no ser que esté entrando al Kindergarten
- Evaluación médica (evaluación física). El examen tiene que tener una fecha de 12 meses anterior a la matrícula (inscripción) No se requiere un examen físico si un estudiante está entrando de cualquier escuela pública o privada de la Florida a no ser que usted está registrando al estudiante en el kindergarten.
- Tarjeta de Seguridad Social (si está disponible).
- Certificado de vacunas/inmunización de la Florida- Esto se puede obtener llevando su archivo (récord) de inmunización al Departamento de Salud del Condado de Lee, 3920 Michigan Ave., Ft. Myers, FL Se necesita hacer una cita, por favor llame al 239-461-6100.
- Prueba de Domicilio/dirección - Solo uno de los siguientes documentos se requiere: - Está estrictamente prohibido la falsificación de información para tratar de obtener acceso a una zona o escuela en particular.*
 - Cuenta de la luz actual, cuenta del agua, cuenta del cable, terrestre o cualquier cuenta que muestre la dirección de servicio.
 - Acuerdo de alquiler firmado. * Declaraciones de alquiler (arrendamiento) o del propietario (arrendador) pueden requerir su verificación. Se puede requerir documentación adicional antes de la matrícula o de un cambio de dirección.
 - Declaración del propietario en la hoja de papel con membrete verificando que usted ocupa esa residencia.
 - Tarjeta de exención "*Homestead*"
 - Si usted está edificando una casa, la carta de aceptación de hipoteca incluyendo su nombre, número del préstamo, dirección de la propiedad y una carta del constructor con una fecha estimada en que se la terminará. (La fecha que se terminará y la fecha en que el niño/a empezará la escuela tienen que estar dentro de un período de tiempo razonable en relación del uno al otro.)
 - Si usted está comprando una casa- declaración de residencia o carta de aceptación de hipoteca que incluya: su nombre número del préstamo, dirección de la propiedad y fecha del cierre. No aceptamos contratos de venta, cartas de compromiso, cartas de pre- aprobación o declaraciones de verdad referente a los préstamos, en inglés "*truth in lending statements*."
 - Si usted está viviendo con familia o amigos- una carta de ellos anotando el nombre suyo y los nombres de sus hijo/as, declarando que usted reside en la dirección de ellos (residencia de ellos) y una copia de uno de los documentos anotados anteriormente para verificar la dirección.
- Se requiere una prueba de custodia si el niño/a no está viviendo con ambos padres naturales.
- Nombre y dirección de la última escuela que a la que asistió.
- Copia del PEI (Plan Educativo Individual por sus siglas en inglés IEP)- si su hijo/a participa en el programa ESE (Educación del Estudiante Excepcional por sus siglas en inglés ESE).
- Identificación con foto - Los Padres y Tutores Legales que inscriben al estudiante tienen que mostrar una identificación con foto.

¿Qué hago si estoy matriculando de nuevo a un estudiante, me mudo, o deseo transferir de escuelas?

Si usted está matriculando a su hijo/a otra vez en el Distrito, mudándose a otra zona o transfiriéndose a otra escuela, visite la Oficina de Asignación del Estudiante más cercana a su casa o sitio de trabajo. Por favor llame a una de las Oficinas de Asignación del Estudiante anteriormente anotada o visite al sitio de la red del Distrito www.leeschools.net si usted tiene alguna pregunta. Por favor traiga una de las pruebas de domicilio anteriormente anotadas.

*La ley de la Florida declara que el que conscientemente provea información falsa por escrito a un sirviente público mientras ese desempeña sus deberes comete un delito menor punible por una multa de hasta \$500.

Ubicación de Múltiple Hermanos de Nacimiento en el Aula

El padre/madre de múltiple hermanos de nacimiento que están asignados al mismo grado y escuela pueden pedir por escrito que la escuela los ubique en la misma clase o en clases separadas. La petición se tiene que hacer a no más tardar de 5 días antes del primer día de asistencia de los estudiantes durante el año lectivo si los estudiantes son matriculados en la escuela después que empiece el año lectivo. La escuela ayudará al padre/madre con la decisión y le proveerá información regularmente respecto a lo apropiada que es la ubicación. Para más información respecto a esta oportunidad, por favor comuníquese con el director/a de la escuela.

¿Cuáles Formularios de Salud/Vacunas Necesitará Mi Hijo/a?

Antes que un niño/a pueda empezar la escuela, asistir o transferirse a escuelas en la Florida (kindergarten al grado 12°), cada niño/a tendrá que tener archivado un Certificado de Inmunización de la Florida, DH 680, que muestre lo siguiente:

Número Mínimo de Dosis Requeridas por Grado					
Tipo de Vacuna	Kindergarten	Grados 1,2,3,4,5,6	Grado 7,8	Grados ,9,10	Grados 11-12
Vacuna-Difteria-tétano-tos ferina (DTaP)	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*
Vacuna Hepatitis B (Hep B)	3	3	3	3	2 *** o 3
Vacuna - Polio Inactivado (IPV)	4 o 5**	3 o 4	3 o 4	3 o 4	3 o 4
Vacuna – Sarampión-paperas- rubéola (MMR)	2	2	2	2	2
Vacuna-tétano-difteria-tos ferina (Tdap) o vacuna de refuerzo contra el tétano y la difteria (Td)	0	0	1- Tdap	1Tdap	1 Td o Tdap
Vacuna contra la Varicela NO es requerida si tiene un historial de haber tenido la enfermedad documentado por un profesional de salud.	2	2	2	Grados 9 a -11: 1 dosis	

Los estudiantes de Pre-K de 3-4 años de edad tienen que tener 1 dosis de la vacuna contra la influenza *Haemophilus* tipo b (HIB).

* Si se administra #4 DTaP durante el, o después del, 4° cumpleaños, se necesitan solo 4 dosis.

** 5 dosis de IPV se requieren si la 4ta dosis se recibe antes del 4to cumpleaños.

*** Hepatitis B: series es aceptable si eso es documentado por un proveedor de salud.

Enfermedad por Meningococo

La enfermedad causada por el meningococo es una enfermedad seria causada por bacteria. Es la causa principal de meningitis bacteriana en los niños de edades 2 - 18 años en los Estados Unidos. Se recomienda la MCV4 para todos los niños/as durante su visita rutinaria de preadolescente (11-12 años de edad). Para los que nunca han recibido la MCV4 anteriormente, se recomienda una dosis cuando entren el bachillerato (escuela secundaria). Otros adolescentes que deseen disminuir su riesgo a la enfermedad por Meningococo también pueden recibir la vacuna.

Comuníquese con su médico o con el Departamento de Salud "Lee County Health Department." Se administran las inmunizaciones gratuitamente en el Departamento de Salud para los que son menores de los 19 años de edad.

¿Cuáles Otras Opciones Escolares Tengo?

K – 12 Programas de Becas

La Florida tiene tres programas estatales de becas para los grados de K – 12 que permiten que los fondos para las *cuotas por instrucción*, sigan a los niños/as a las escuelas públicas o privadas. Para calificar para cualquier de los siguientes programas anotados a continuación, un estudiante tiene que haber sido registrado/a y matriculado/a en una escuela pública de la Florida durante el año anterior.

- El Programa de Oportunidad de Becas les ofrece a los estudiantes que han asistido a, o están asignados para asistir a escuelas públicas que no aprobaron, la opción de asistir a una escuela pública de más rendimiento. Las escuelas que han recibido una calificación escolar de "F" por dos de los últimos cuatro años son consideradas como escuelas que *no están aprobando*.

- **El Programa de Becas John M. McKay para los Estudiantes con Discapacidades**, les permite a los padres de estudiantes con discapacidades elegir el mejor ambiente académico para su hijo/a. Si un estudiante tiene un Plan Educativo Individualizado (Por sus siglas en inglés IEP), o un Plan de Acomodación 504, él / ella puede ser elegible para asistir a otra escuela pública o recibir una beca para asistir a una participante escuela privada. Existe más información por medio de la Oficina de Educación del Estudiante Excepcional del Condado de Lee llamando al 337 - 8170
- **El programa de Becas de Crédito a Impuestos de la Florida** (en inglés "*Florida Tax Credit Scholarship Program*") les ofrece a los niños/as de familias cuyos recursos financieros están limitados que asistan a otra escuela pública y a que reciban dinero para la transportación o para asistir a una escuela privada. Para información sobre becas visite la página del Internet Florida Department of Education (DOE) al www.floridaschoolchoice.org. Los padres también se pueden comunicar con la línea telefónica del DOE llamando al 1-800-447-1636.

Escuelas "Charter"

Las Escuelas "Charter" son escuelas públicas, que les proveen otra opción a los padres y estudiantes dentro del sistema escolar público. No existen *cuotas por instrucción* a los estudiantes. Para obtener información acerca de las escuelas "charter", visite al sitio de la red <http://charter.leeschools.net>.

¿Cuáles Opciones Tienen los Estudiantes?

Cursos Regulares y Avanzados

Cursos Regulares, de Honores y de Ubicación Avanzada (siglas en inglés AP) están disponibles en todas las escuelas secundarias. Los estudiantes pueden también ganarse créditos por medio de la doble matrícula y admisión temprana en escuelas post secundarias. Los estudiantes tienen la oportunidad de obtener un título de Asociado de Las Artes antes de graduarse de la escuela secundaria si se toman los apropiados cursos de doble matrícula. Comuníquese con un consejero escolar o vea el Plan de Progresión del Estudiante visitando a www.leeschools.net para conseguir más información acerca de las opciones para obtener crédito de escuela secundaria.

*(S)

Avance Vía Determinación Individual (siglas en inglés AVID)

AVID es un sistema preparativo universitario diseñado para incrementar el número de estudiantes que se matriculan en universidades de cuatro años. La fórmula es simple --- aumenta las expectativas de los estudiantes y con el sistema de apoyo AVID activo, ellos enfrentarán al reto. En la clase electiva acelerada los estudiantes participantes reciben instrucción dentro de un riguroso currículo y estructurados tutoriales (enseñanza). Los maestros del electivo AVID apoyan y aconsejan a los estudiantes proveyéndoles entrenamiento académico, supervisando sus tutoriales, trabajando con la facultad y los padres, y ayudando a los estudiantes para que desarrollen planes de largo plazo académicos, personales y universitarios. * (I,S)

Programa de Certificado de Educación Internacional Avanzado Cambridge (AICE)

El AICE Cambridge es un currículo preuniversitario y sistema de evaluación internacional, que enfatiza el valor del estudio amplio y balanceado para los estudiantes académicamente hábiles. Su fortaleza está en la flexibilidad y estructura del currículo fomentando un conocimiento profundo de cada asignatura. Los Niveles AS y A de Cambridge Internacional usan una amplia gama de procesos evaluativos y técnicas para suplementar evaluaciones formales escritas – prácticas orales, proyectos y trabajos de curso de diferentes tipos, todos empleados en varias asignaturas donde sean los medios más eficaces y apropiados para lograr la medición.* (S)

Academias para Educación de Carreras y Profesional (CAPE)

Se les da la oportunidad a estudiantes para que se matriculen en programas de Educación de Carreras y Técnica que los lleven a créditos articulados post-secundarios, certificación industrial y destrezas universitarias y preparativas para una carrera. Las Academias CAPE están disponibles en las siguientes áreas de enfoque STEM, Negocios, Financia, Construcción, Automovilística, Tecnología de la Informática, Médica, y numerosas otras áreas de concentración. * (Todas las escuelas secundarias tienen Academias CAPE) (S)

Centros Para las Artes

Además del programa académico básico disponible en cada escuela, los centros para las artes ofrecen teatro, la artes visuales, medios, televisión, gráficas de películas, periodismo, baile, banda- orquesta, coro y orquesta.* (P, I, S)

Escuelas Secundarias Comprensivas (De gran extensión.)

Las Escuelas Secundarias Comprensivas les proveen a los estudiantes una alternativa educacional que aumenta el currículo tradicional de la escuela secundaria. No solo podrán los estudiantes seleccionar de programas académicos y extracurriculares tradicionales, pero también tendrán la oportunidad de seguir a un programa especializado dentro de una Academia de Educación Técnica y de Carreras. Una academia de carreras es una comunidad de aprendizaje especializada dentro de la escuela que les provee a los estudiantes proyectos diseñados por equipos y relevantes experiencias didácticas. Además de estar preparados para la educación post-secundaria, los estudiantes que se gradúan de una escuela secundaria comprensiva saldrán con habilidades y competencias vendibles que ahora se requieren en los comercios e industrias especializadas. * (S)

Programa de Bachillerato Internacional (IB)

El Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (por sus siglas en inglés IB) es un riguroso curso de estudios preuniversitario y cubre los últimos dos años de la escuela secundaria. La aceptación está basada en el rendimiento académico y las calificaciones en los exámenes.* (P, I, S)

Programa de Madres Adolescentes del Condado de Lee (siglas en inglés LAMP)

El programa LAMP es un programa de tres facetas que se ocupa de lo académico, la salud y el ajuste social del estudiante durante su condición de estar encinta y durante el periodo después del parto. Se ha desarrollado un programa especial de salud y crianza de niños para cada estudiante de LAMP. Existe más información por medio del consejero escolar o llamando a LAMP al 332-2526.

*(I,S)

Escuela Virtual de Lee

La Escuela Virtual de Lee (LVS) ofrece instrucción completa y a tiempo parcial para los estudiantes en los grados de K-12. Los estudiantes a tiempo completo, que están matriculados en la escuela de Lee Virtual deben cumplir con 6 cursos completos, con todos los requisitos de graduación, así como obtener un diploma estándar de escuela secundaria. También, ellos se gradúan como personas independientes, autosuficientes, que pueden ser exitosos en experiencias postsecundarias y son competitivos en el mercado laboral actual. Los estudiantes de "LVS" tienen la ventaja de participar en frecuentes actividades presenciales (clubes, excursiones, días académicos), esto les permite interactuar social y académicamente con otros estudiantes, así como con el personal de Lee Virtual; otro beneficio es el de tener fácil acceso a maestros de todos los grados. El trabajo en común de los estudiantes, padres, maestros y el personal, determinan una sólida fuerza de un riguroso currículo virtual por cumplir, además, hace de "LVS" un programa próspero que continuará creciendo para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes de nuestra comunidad y los prepara para el futuro. Los estudiantes a tiempo parcial que asisten a las escuelas públicas regulares, pueden tomar cursos en la Escuela Lee Virtual durante el día escolar o después del mismo. Para obtener más información sobre esta opción de educación única y desafiante, visite El sitio web de Lee Virtual en <http://www.lvip.leeschools.net> o llame al 239-337-8178. (P, I, S)

Centros Técnicos

Los centros técnicos de "Cape Coral Technical College" y "Fort Myers Technical College" están disponibles para estudiantes en grados 11 y 12 ("Juniors y Seniors"). Los estudiantes se inscriben en "technical colleges" para recibir entrenamiento técnico en varias carreras. Los estudiantes que terminan estos programas están bien preparados para continuar hacia programas universitarios o para salir a trabajar (S)

*Este programa está disponible en cada de las tres zonas.

(P): Primaria (I): Intermedia (S): Secundaria / Bachillerato

¿Cuáles Opciones Existen para la Educación de Adultos?

Educación para Adultos

La meta de ofrecer Educación para Adultos es proveer la oportunidad a todos los estudiantes de adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas necesarias para tener éxito en la vida y en el trabajo. Se ofrecen las clases por el día y por la noche en varios lugares del Condado de Lee, enfatizando en aquellos estudiantes que buscan alcanzar un título de haber terminado la escuela secundaria del Estado de La Florida (Preparación para el GED), Inglés para Personas que Hablan Otras Lenguas (ESOL), así como clases de educación continua a través de nuestra programa permanente de aprendizaje. Visite el sitio de la red al ACE en www.leeschools.net o para mayor información llame al 939 - 6310.

Educación Técnica y de Carreras

El Departamento de Carreras y Educación Técnica es responsable de proveer programas de preparación para carreras de calidad a nivel intermedio, secundario y post secundario. La Educación Técnica post secundaria en el Distrito Escolar del Condado de Lee consisten de programas creados para preparar a los estudiantes para el desarrollo y dominio de destrezas que les facilitan ser empleados en Artes Culinarias, Cosmetología, Dibujo, Construcción, Plomería, Mantenimiento de Generadores de Turbina, Asistente de Enfermería, Flebotomía, Facturación Médica y Codificación y muchos más. Estos programas se dictan principalmente en el siguiente sitio: Instituto de Técnico de Fort Myers, Instituto Técnico de Cape Coral y en Academia de Servicio Público del Suroeste de La florida. Los programas se ofrecen en base a las necesidades de la comunidad y datos del desarrollo económico. También, se han hecho acuerdos con negocios, agencias y otras instituciones docentes para asegurar la colaboración e integración de programas para el beneficio de los estudiantes y la comunidad. Existe ayuda financiera para los estudiantes que sean elegibles incluyendo a los veteranos. Para más información visite los siguientes sitios:

Instituto Técnico de Fort Myers: <http://fortmyerstech.edu/>

Instituto de Técnico de Cape Coral: <http://capecoraltech.edu/>

Academia de Servicio Público del Suroeste de la Florida: <http://swfpsa.org>

Para más información sobre los programas de educación secundaria visite al: <http://www.leeschools.net/ace>

¿Qué Otros Programas Ayudan a los Niños?

Título I

Basado en el contaje de almuerzos gratis / o a precios reducidos, se les provee a escuelas seleccionadas fondos suplementarios para incrementar el logro estudiantil. Fomentar la participación de los padres es otra importante prioridad de la escuela Título I. Los maestros de Título I y los padres trabajan juntos para apoyar el éxito de sus niños en la escuela.

Título I Educación de Estudiantes Migrantes (Programa Migrante)

El Departamento de Educación de Estudiantes Migratorios provee servicios sociales y educativos para aproximadamente 750 niños migrantes y a sus familias. Las reclutadoras para los migrantes visitan, informan y facilitan la participación de los padres en la educación de sus hijos. Las reclutadoras conducen a los padres hacia recursos comunitarios para apoyar el bienestar de los niños migrantes. El Programa de Kindergarten para Migrantes prepara a los niños de 4 años de edad con las destrezas preparatorias para el Kindergarten. El personal del Programa Migrante sigue el progreso académico de los estudiantes del K al 12 y apoya su éxito por medio de varios métodos.

Título III

La meta del Título III es asegurar que los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés aprendan el idioma y logren las mismas retadoras normas del contenido académico que se espera alcancen otros estudiantes. Los fondos del Título III se emplean para comprar programas y recursos suplementarios que están basados en estudios científicamente conducidos y también ofrecer apoyo y entrenamiento suplementario para los maestros del Contenido Académico que trabajan con estudiantes ELL - Aprenden el Idioma Inglés (por sus siglas en inglés ELL).

Inglés para Hablantes de Otras Lenguas (ESOL)

El programa ESOL ayuda a todos los que desarrollen y fortalezcan las habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir en inglés. Los maestros de niños ELL están entrenados para ayudar a que estos estudiantes entiendan lo que se está enseñando en el aula mientras ellos están aprendiendo el idioma inglés.

Inicio Infantil “Head Start”

El programa “Head Start” es un programa para niños de tres y cuatro años. Los niños con necesidades especiales también pueden recibir servicios. Se tiene que llenar directrices de ingresos (el calificar depende del ingreso/dinero que gane). El programa es gratis para los que califiquen. Se ofrecen servicios de la clase y de salud. Los niños pueden asistir a la escuela local o a un contratado sitio de crianza de niños. La meta de “Head Start” es preparar a los niños para el kindergarten. Por favor llame al 332-2512.

Inicio Infantil Temprano “Early Head Start”

El Programa de Inicio Infantil Temprano está dirigido a niños de 0 a tres años de edad. Mujeres en estado de embarazo también pueden tener los servicios. Se debe cumplir con las directrices de ingresos económicos. El programa es gratis para aquellos quienes califican para el mismo. La meta de este programa es mejorar el crecimiento y la salud de los niños que lo reciben. Por favor llamar al 332-2512.

Asociación de Cuidado Infantil Temprano-“Early Head Start-Child Care Partnership”

Este programa está localizado en cuidado infantil comunitario y atiende niños de 0-3 años de edad. Las familias deben ser elegibles para el Subsidio de los fondos y tener la necesidad de que se les provea 10 horas de cuidado. El programa es gratuito para aquellos que califiquen. El objetivo del programa es mejorar el desarrollo y la salud de los niños a quienes se cuida. Por favor llame al 332-2512.

Programa de Año Lectivo de Pre-Kindergarten Voluntario (siglas en inglés VPK)

El VPK es un programa del año lectivo de 540 horas para los niños de cuatro años de edad. Los niños con necesidades especiales pueden servirlos también. Se tiene que calificar llenando ciertas directrices de ingresos (el calificar depende del ingreso/dinero que gane). Los niños inscritos en “Head Start” también son inscritos en este programa de manera que puedan beneficiarse de los servicios. Por favor llame al 332-2512.

Programa de Verano de Pre-Kindergarten Voluntario (siglas en inglés VPK)

El programa de VPK de verano es gratis para los que empezarán en kindergarten en el otoño. Los niños no pudieron haber usado los servicios del VPK durante el año lectivo. Las escuelas locales serán proveedores del programa de verano de 300 horas. La meta es preparar a los niños para el kindergarten. Por favor llame al 332-2512.

¿Cuáles Servicios se les Provee a los Niños?

Educación del Estudiante Excepcional (por sus siglas en inglés ESE)

Algunos estudiantes necesitan instrucción y apoyo especialmente diseñados para ellos. El Programa de Educación para el Estudiante Excepcional (por sus siglas en inglés ESE) ofrece una educación pública gratis y apropiada de acuerdo con la Ley de Educación de Individuos Con Incapacidades en inglés "*Individuals with Disabilities Act*" (siglas en inglés IDEA). Servicios y programas están disponibles para llenar las necesidades individuales de estudiantes que requieren educación especial de edades de 3-22. Si usted piensa que su hijo/a tiene necesidades de aprendizaje especiales o social /de comportamiento, usted tiene el derecho de solicitar una evaluación para determinar su elegibilidad. Comuníquese con el maestro de su hijo/a, el especialista de Intervenciones o para más información, con el consejero de la escuela

Servicios para los Superdotados - Parte del Tiempo

Los estudiantes que demuestren un alto potencial medido por una evaluación del coeficiente intelectual (siglas en inglés IQ) y una clasificación por el maestro del aula que supera el rendimiento promedio, serán elegibles para servicios de superdotados parte del tiempo. Los estudiantes de la escuela primaria participarán en un programa a tiempo parcial un día a la semana y recibirán instrucción para superdotados, donde habrá una ampliación del currículo de su grado que se les provee a lo largo del año lectivo.

Servicios para los Superdotados - Tiempo Completo

El programa de superdotados de tiempo completo se le ofrece a los estudiantes que muestran un extremo y alto potencial en su evaluación del coeficiente intelectual (siglas en inglés IQ) y en instrumentos de calificación del maestro. Su rendimiento es calificado por el maestro de superdotados usando una Guía para Prestar Servicios y Ubicación en inglés "*Service Delivery Placement Guide*." Este servicio provee un currículo especializado que los reta para que se esfuercen a llegar más lejos de los requisitos regulares del contenido del grado que cursan en tres o más áreas de concentración.

El Sistema de Recursos Diagnósticos y de Aprendizaje de la Florida (FDLRS)

El Sistema de Recursos Diagnósticos y de Aprendizaje de la Florida (por sus siglas en inglés FDLRS) "*Florida Diagnostic and Learning Resource System*" ofrece evaluaciones preliminares del desarrollo gratis para identificar a los niños entre las edades de 0 a 5 que NO están matriculados en una escuela pública, y que pueden necesitar servicios de educación especial. Llame al 337-8363, 337-8199, o 1-866-551-8363 para obtener más información. También se ofrecen talleres de entrenamientos y recursos para los padres de niños con discapacidades.

Programa de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar

El Programa de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar le ofrece instrucción especializada al estudiante que tiene que estar fuera de la escuela por lo menos quince días debido a una médicamente diagnosticada condición física o psiquiátrica, o una enfermedad crónica o repetida intermitente enfermedad. Se tiene que realizar un diagnóstico médico por un doctor con licencia. El padre/madre se comunica con el coordinador de Hospitalizados/Confinados al Hogar en inglés "*Hospital /Homebound*" y llena el paquete de ingreso "*Intake Packet*." Al recibir el paquete de la escuela, la oficina de Hospitalizados/Confinados al Hogar enviará por fax un referido médico a la oficina del doctor.

Servicios de Salud

Las enfermeras escolares trabajan en las escuelas en ciertos asignados días cada semana. Ayudantes de la clínica entrenados están situados en cada escuela primaria, intermedia, y secundaria durante las horas de escuela.

Servicios Psicológicos

Los psicólogos escolares ofrecen una multitud de servicios evaluativos y de apoyo para los estudiantes que están experimentando dificultades académicas, sociales o emocionales. Las necesidades de aprendizaje se determinan por medio de varios procedimientos de evaluación preliminar y formal, mientras los servicios de asesoramiento existen para los estudiantes identificados cuyas preocupaciones de salud mental han claramente impactado el logro escolar. El departamento también asiste respondiendo a las crisis que puedan ocurrir en las escuelas.

Consejeros Escolares

Los consejeros escolares ofrecen muchos servicios incluyendo servicios académicos, personales, sociales y consejos respecto a carreras, disponible a todos los estudiantes en los grados de K-12. Si usted desea que su hijo/a visite a un consejero escolar, comuníquese con el maestro o director de su hijo/a.

Trabajadores Sociales Escolares

Los Trabajadores Sociales Escolares forman el puente entre el hogar, la escuela y la comunidad. Como miembros de un equipo educativo de la escuela, ellos trabajan para promover y apoyar el éxito académico del estudiante proveyendo servicios relacionados especializados. Si usted piensa que su hijo/a se beneficiaría de los servicios de un trabajador social escolar, por favor comuníquese con la escuela de su niño/a.

Si Usted Tiene Un Hogar Temporáneo o No Tiene Casa.

¿Está viviendo usted con otra familia, está en una vivienda temporal, está quedándose en un hotel, refugio o sitio de campamento? Si usted está sin casa permanente, el "*Project Access*" ayuda a los niños para que permanezcan en la escuela proveyéndoles recursos, archivos, uniformes, útiles y transportación. Para más información llame al 337-8696, o visite a <http://studentservices.leeschools.net/SWAT> y haga clic en "*Project Access*".

Niños y Jóvenes sin Hogar

Programa de Educación Para Niños y Jóvenes Sin Hogar.

El Programa McKinney -Vento está diseñado para hacer frente a los problemas que los niños y jóvenes sin hogar se han enfrentado al inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. Bajo este programa, las agencias educativas estatales (SEAs, por sus siglas en inglés) deben asegurar de que cada niño sin hogar y jóvenes tengan igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo una educación pública preescolar, como otros niños y jóvenes. Los niños sin hogar y los jóvenes deben tener acceso a los servicios educativos y otros servicios que necesitan para que puedan cumplir con los mismos estándares rigurosos y exigentes de rendimiento académico que se espera de todos los estudiantes del Estado. Además, los estudiantes sin hogar no deben ser separados del entorno escolar general. Los estados y distritos están obligados a revisar y emprender medidas para revisar las leyes, reglamentos, prácticas o políticas que pueden actuar como una barrera para la inscripción, asistencia, o el éxito escolar de los niños y jóvenes sin hogar.

¿Qué se entiende por el término "niños y jóvenes sin hogar"?

La Ley McKinney-Vento define a los "niños y jóvenes sin hogar" como individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término incluye:

- Los niños y jóvenes que se encuentran:
 - Compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar (a veces denominado duplicado en marcha);
 - Que viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampar por falta de alojamiento adecuado alternativo;
 - Viven en refugios de emergencia o de transición;
 - Abandonados en hospitales; o
 - A la espera de la colocación de cuidado de crianza;
- Los niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no diseñado para o que normalmente es utilizado como un alojamiento regular para los seres humanos;
- Los niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares; y
- Los niños migratorios que califican como sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente.

Si usted está en transición, por favor póngase en contacto con el Departamento de Bienestar Estudiantil y Asistencia. Para obtener más información, llame al (239) 337- 8333, o visite: http://swat.leeschools.net/project_access.htm y haga clic en Proyecto Acceso.

Estudiantes en Cuidados de Protección Temporal (“Foster Care”)

El 10 de diciembre de 2015, el Presidente firmó la Ley de “Todo Estudiante es Exitoso” “Every Student Succeeds “(ESSA), reafirmando así la Ley de Educación Primaria y Secundaria (por sus siglas en Inglés, ESEA). Este proyecto de ley apoya ampliamente a que se siga administrando exámenes a los estudiantes, permitiendo que las escuelas tengan más autonomía sobre decisiones que se deben tomar para las mejoras de cada escuela, de esta manera los Estados tendrán mayor responsabilidad sobre los resultados del rendimiento estudiantil así como las mejoras escolares.

La ley también tiene como objetivo mostrar la realidad en cuanto a las brechas académicas que existen dentro de los logros alcanzados por subgrupos de estudiantes, aquellos que están en desventaja, en estos se incluye los jóvenes que están amparados por Cuidados de Protección Temporal, “Foster Care”.

La ESSA incluye una nueva sección destinada a mejorar la estabilidad educativa de los estudiantes en el sistema de Cuidado de Protección Temporal y el seguimiento sobre su progreso académico. Los frecuentes cambios que realizan los estudiantes a otros hogares, han sido identificados como una barrera para el progreso académico. Los distritos escolares y las agencias locales de bienestar infantil deben colaborar para asegurarse de lo siguiente:

- Estabilidad en la educación
- Escuela de origen
- Hacer la mejor decisión para el/la estudiante
- Resolución de discrepancias
- Transporte
- Matriculación inmediata y transferencia de registros
- Facilitar que se conozca sobre los centros de ayuda a ser contactados, tanto estatales como locales
- Privacidad sobre los datos de los estudiantes

Si tiene preguntas acerca de los estudiantes en cuidado de protección temporal, por favor comuníquese con el Departamento de Bienestar del Estudiante & Asistencia. Para más información, llame al (239) 337-8696, o vaya a: <http://www.leeschools.net/foster-care-liaison>

¿Cuáles Exámenes Tomará Mi Hijo/a?

A lo largo de los años escolares de su hijo/a, él /ella tomará muchos exámenes normalizados, incluyendo el exámenes del Estatales y del Distrito. Estos exámenes muestran como está desenvolviéndose su hijo/a comparado con los demás estudiantes y sigue el progreso a través del tiempo. Los exámenes ayudan a los maestros a identificar las fortalezas y debilidades del estudiante para proveerle oportunidades académicas más apropiadas. Todos los resultados de los exámenes están disponibles para los padres.

**INFORMACION SOBRE EXAMENES PARA LOS ESTUDIANTES DEL CONDADO DE LEE
ESTOS PODRAN ENCONTRARSE EN LOS SIGUIENTES SITIOS:**

<http://www.leeschools.net/events>

o

<http://focus.leeschools.net>

La Norma 2.18 del Consejo Escolar, "Gestión del Distrito y Selección de Materiales Didácticos", requiere que el consejo escolar de Proveedor aviso anual por escrito a los padres de los estudiantes que se encuentran inscritos en el Distrito Escolar del Condado de Lee sobre su capacidad al acceso de los materiales de instrucción de su hijo. Este aviso también deberá ser incluido en la página de Web sobre los materiales.

¿NECESITA AYUDA? LLAME A 211

¿QUÉ ES UNITED WAY 211?

United Way 211 es un número fácil de recordar que proporciona servicio telefónico gratis y confidencial de información y referidos sobre servicios humanos y de salud en los condados de Lee. Los tipos de referidos incluyen:

- Viviendas
 - Comida
 - Empleo
 - Cuidado de niños
 - Servicios Médicos
 - Servicios legales y inmigración
- Y más**

Para acceso, marca 2-1-1 o (239) 433-3900

QUIERE AYUDAR?

El Centro de Voluntarios de United Way conecta individual y compañías para oportunidades voluntarias por toda nuestra comunidad.

Visite www.unitedwaylee.org para mas información.



¿Cómo Pueden Participar los Padres?



Educación para los Padres

Las escuelas ofrecen talleres de entrenamiento que asisten a los padres para que aprendan las destrezas que ayudan a que sus hijo/as hagan su mejor esfuerzo. Esté al tanto de información publicada en el boletín de noticias de la escuela o comuníquese con la escuela de su hijo/a.

Grupos de Padres - Maestros

Asociándose y siendo activo en el grupo de padres-maestros de su escuela es una manera importante de participar. Esta asociación les ofrece a las familias y al personal de la escuela una oportunidad para trabajar juntos y promover el éxito del estudiantado.

Consejo Consultivo Escolar (por sus siglas en inglés SAC)

Cada escuela tiene un Comité de Consejo Consultivo Escolar compuesto de padres, maestros, el director, empleados de apoyo, y miembros comerciales y de la comunidad. El SAC es responsable de asistir con el desarrollo y aprobación del Plan de Mejoramiento de la Escuela.

Comités Escolares del Distrito

El Distrito escolar les pide a los padres y a los miembros de la comunidad que participen en el desarrollo de la política y procedimientos para mejorar el Distrito. Visite la página del Internet del Distrito marcando www.leeschools.net o llame a la Oficina de la Junta Directiva Escolar al 337-8303 o 337-8304.

Voluntarios Escolares y Mentores

Los voluntarios son importantes para el éxito de todas las escuelas. Los padres pueden activamente participar en la educación de su hijo/a. Las oportunidades incluyen: ayudantes del aula, instructores particulares, mentores, ayudantes con las computadoras, ayudantes con los medios, chaperones/as, y socios comunitarios y comerciales. Comuníquese con la escuela de su hijo/a para averiguar más de sus necesidades de voluntarios o mentores.

Actividades Extracurriculares incluyendo, Deportes, Clubs, Enseñanza Particular, y Actividades Patrocinadas por la Escuela.

Todas las escuelas proveen un amplio ámbito de oportunidades para que los estudiantes y los padres participen en actividades extracurriculares y se animan a los padres para que ellos se comuniquen con la escuela de su estudiante. El personal escolar siempre está preparado y dispuesto para contestar preguntas respecto a actividades extracurriculares.

Más importante, la enseñanza particular está programada regularmente y está disponible para esos estudiantes que puedan necesitar ayuda adicional para lograr sus metas académicas. Los días, horas, y asignaturas varían de escuela a escuela y frecuentemente cambian, así que los padres necesitan comunicarse directamente con la escuela para averiguar la disponibilidad. Cualquier padre que revise el informe de progreso, boletín de notas o informe académico Parent Link y desee ayuda con el éxito académico de su hijo/a, no debe dudar en comunicarse con la escuela. ¡Existe ayuda!

Se animan a los estudiantes para que exploren sus intereses en los deportes. Ellos tienen que cumplir con establecidos requisitos académicos y tener cobertura de seguro, y pasar un examen físico para participar en un deporte. Existen tres estaciones deportivas, otoño, invierno, y primavera. Existe la disponibilidad de deportes intramuros para la participación de ambos niños y niñas en los grados 6-8 y en los grados 9/12 se disponen deportes sancionados por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de la Florida en inglés - *Florida High School Athletic Association (FHSAA)*. Se les da la oportunidad a los estudiantes de desarrollar sus habilidades deportivas bajo la dirección de entrenadores certificados en todos los deportes. Algunas veces la participación en los deportes lleva a una oportunidad para asistir a la universidad por medio de una beca relacionada a deportes. Muchos estudiantes desarrollan su interés y habilidades en uno o más deportes mientras asisten a la escuela y continúan participando cuando maduran y son adultos.

Nuestras escuelas ofrecen una variedad de oportunidades para que los estudiantes participen en la escuela y comunidad por medio de clubs, proyectos de servicio a la comunidad, actividades especiales patrocinadas por la escuela tales como bailes, conciertos orquestales, presentaciones dramáticas, actividades de JROTC, y actividades patrocinadas por el gobierno estudiantil de la escuela para nombrar unas cuantas.

Generalmente las escuelas tienen un calendario que se publica en la página de internet de la escuela que se actualiza a menudo para el reviso por los padres y cualquier interesado miembro de nuestra comunidad. Los boletines noticiosos de la escuela se envían al hogar con los estudiantes mensualmente y típicamente incluyen un almanaque de actividades. Para información específica para cómo un estudiante puede participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela, se animan a los padres para que se comuniquen con el director de intramuros de la escuela intermedia o el director de actividades /director atlético. Igualmente, se anima a los padres para que compartan su tiempo con la escuela participando como miembro del Comité Consultivo Escolar en inglés - *School Advisory Committee* o haciéndose miembro de una organización ayuda y/o servir como voluntario, entrenador, patrocinador ayudante de club, padre o madre que ayuda al equipo, voluntario atlético como trabajar en la taquilla recibiendo boletos, etc.

El tiempo que pasan los estudiantes en la escuela intermedia o secundaria provee una oportunidad para crear maravillosas experiencias familiares. Los niños crecen rápido, muy rápido algunos dicen. Esta oportunidad se presentará de pronto y pasará antes que usted se dé cuenta. Participe ahora y creará memorias que se compartirán con sus niños por toda la vida.

Elegibilidad para el Atletismo

A más de las disposiciones de la Sección 1006.15 de los Estatutos de la Florida, en donde se establecen las normas para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares, inter escolares e internas. Las siguientes disposiciones de la Ley de la Florida También deben ser respetadas:

- Será elegible para participar en actividades inter escolares, extracurriculares e internas aquel estudiante que no se encuentre suspendido de las actividades extracurriculares o que este suspendido o expulsado de la escuela.
- Un estudiante no podrá participar en un deporte si es que él o ella participó en el mismo deporte, en el mismo año en otra escuela, a menos que aplique una de las siguientes excepciones:
 - Hijos de militares en servicio activo quienes se mudaron por razones de órdenes superiores.
 - Niños que han sido reubicados en un hogar de adopción temporal.
 - Niños que se han mudado por razones de orden judicial, por razones de cambio de custodia después de un divorcio o separación de los padres, por una grave enfermedad o por la muerte de uno de los padres.
 - Por período de gracia “good cause” establecida por la Junta Escolar.
- La elegibilidad de un estudiante no se verá afectada por presunta denuncia de favoritismo en el reclutamiento, hasta que no sea aclarada la misma.
- El código de Conducta del Distrito aplica a los estudiantes de escuelas privadas y autónomas, quienes son elegibles para participar en actividades extra curriculares dentro de las escuelas del Distrito. (Sección 1006.195. Estatutos de La Florida)

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA NCAA

Requisitos de Elegibilidad Inicial Para Divisiones I y II

NCAA Website: www.eligibilitycenter.org

Los estudiantes que desean practicar deportes colegiales tienen que inscribirse durante la escuela secundaria como estudiantes atletas a través de la “*NCAA Clearinghouse*” en www.eligibilitycenter.org. La NCAA recomienda que los estudiantes atletas se registren durante el 10º grado “sophomore” de la escuela secundaria. La NCAA Clearinghouse supervisa y determina la elegibilidad de los atletas que tienen interés universitario. Por favor, para más información, contacte a la persona encargada de NCAA.

Cursos Básicos

- **NCAA División I y II requiere 16 cursos básicos. (Mire los gráficos al pie de página.)**
- **NCAA División I requiere que 10 cursos básicos hayan sido terminados antes del séptimo semestre** (siete de 10 tienen que ser una combinación de inglés, matemáticas, ciencias naturales, física, cumpliendo el siguiente criterio). Estos 10 cursos se “fijan” durante el séptimo semestre y no se puede tomar otra vez para mejorar la nota.

Calificaciones de Evaluaciones

- **La División I** usa una escala proporcional que corresponde a las calificaciones de los exámenes y la Puntuación Promedio de las Notas de cursos básicos (con las siglas en inglés GPA) La escala proporcional para esos requisitos se encuentra disponible en www.eligibilitycenter.org
- **La División II** requiere una calificación mínima en el SAT de 820 o la suma de calificación de 68 en el ACT antes del 1º. de agosto del 2018. Después del 1o. de agosto del 2018 se necesitará una escala proporcional que corresponderá a las calificaciones del promedio de cursos básicos.
- La calificación del SAT usada para propósitos del NCAA incluye **solo** las secciones de lectura crítica y matemática.
- La calificación del ACT usada para propósitos del NCAA es **la suma** de las siguientes cuatro secciones: inglés, matemáticas, lectura y ciencias.
- **Cuando se inscriba para el SAT o el ACT, use el código 9999 del Centro de Elegibilidad del NCAA, asegurándose de que todas las calificaciones del SAT y ACT sean reportadas directamente al Centro de Elegibilidad NCAA por la agencia evaluadora. No se usarán las calificaciones que aparecen en**

transcripciones.

Puntuación Promedio de las Notas

- **Asegúrese** de revisar la lista de cursos NCAA de su escuela secundaria en la página de internet del Centro de Elegibilidad NCAA (www.eligibilitycenter.org). Solo los cursos que aparecen en la lista de su escuela de Cursos NCAA se utilizarán en la calculación de GPA básico. Use la lista como guía.
- Recuerde que el GPA NCAA es calculado utilizando los cursos básicos para la NCAA solamente. La División I requiere un promedio total (GPA) de un mínimo de 2.3 en todos los cursos básicos. La División II requiere un promedio total (GPA) de un mínimo de 2.0 en los cursos básicos (antes del 1 de agosto, 2018) y 2.200 en los cursos básicos (después del 1 de agosto, 2018)
- Visite www.eligibilitycenter.org para información adicional.

División I
16 Cursos Básicos

4 años de Inglés.
3 años de Matemáticas (Álgebra I, o un nivel más alto)
2 años de Ciencias Naturales/física (1 año de laboratorio si es que la escuela lo ofrece.)
1 año adicional de Inglés,
Matemáticas o Ciencias Naturales/Física.
2 años de Ciencias Sociales.
4 años de cursos adicionales (de cualquiera de las áreas anteriores: Lenguas Extranjeras o Religión/Filosofía comparativa).

División II
16 Cursos Básicos
(2013 y Adelante)

3 años de Inglés.
2 años de Matemáticas (Álgebra I o un nivel más alto).
2 años de Ciencia Naturales/Física
(1 año de laboratorio si es que la escuela secundaria lo ofrece
3 años adicionales de Inglés,
Matemáticas, Ciencias
Naturales/Física.
2 años de Ciencias Sociales.
4 años de cursos adicionales (de cualquiera de las áreas anteriores: Lenguas Extranjeras o Religión/Filosofía comparativa).

TIEMPO DE INSCRIPCION PARA ESTUDIANTES ATLETAS DE LA NCAA

Requisitos de Elegibilidad para la División I y II

NCAA Website: www.eligibilitycenter.org

Los estudiantes que estén interesados en participar en deportes mientras cursan la universidad “college” deberán registrarse con el Centro de Información de NCAA a través de su página de sitio www.eligibilitycenter.org. El Centro de Información de la NCAA recomienda que los estudiantes atletas se registren durante el 10º grado “sophomore” de la escuela secundaria, “high school.” El Centro de Información de la NCAA revisa la elegibilidad y determina quienes serán atletas durante el período universitario. Para más información, por favor contacte con la persona encargada del manejo de NCAA en su escuela.

¿ESTAN LISTOS?

Grado 9- ¡PLANIFIQUE!

- Comience a planificar ahora! Tome los cursos adecuados y obtenga las mejores calificaciones posibles.
- Pida a su consejero la lista de los cursos básicos que requiere la NCAA, asegurándose de que estará tomando las clases correctas; o busque la lista de cursos básicos requeridos por la NCAA en la página: eligibilitycenter.org

Grado 10 – ¡REGISTRESE!

- Regístrese en la NCAA en el Centro de Información: eligibilitycenter.org
- Si usted sea retrasado en tomar los cursos de requisito y tampoco ha hecho nada para igualarse; entonces, consulte con su consejero, pida ayuda para poder buscar cursos que sean aprobados o programas que pueda tomar en su remplazo.

Grado 11 – ¡ESTUDIE!

- Verifique con su consejero y asegúrese de que todo está dentro del tiempo que se necesita para graduarse.
- Asegúrese de tomar el ACT o el SAT. No olvide de que nosotros recibamos esas calificaciones utilizando el código 9999.
- Al final del año escolar, pida a su consejero le entregue la transcripción oficial.

Grado 12 – ¡Gradúese!

- De ser necesario, ¡Tome el ACT o el SAT nuevamente! Asegúrese de que nosotros recibamos esas calificaciones utilizando el código 9999.
- Solicite su certificación final después del 1º de abril.
- Después de que se gradúe, solicite a su consejero le entregue la transcripción oficial que prueba haberse graduado.



Requisitos Académicos Para La División I

(Para la División II, visite: www.eligibilitycenter.org)

Estudiantes atletas universitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos para poder practicar, recibir becas por el atletismo y/o competir durante su primer año.

Cursos Básicos Requeridos

Completar 16 cursos en las siguientes áreas:

• 4 años de Inglés • 3 años de Matemáticas (Algebra o un nivel más alto) • 2 años de Ciencias: Naturales o Física, • (1 año de laboratorio si es que la escuela lo ofrece.)	• 1 año adicional de Inglés, Matemáticas o Ciencias: Naturales o Física • 2 años de Ciencias Sociales • 4 años de cursos adicionales (cualquiera de las anteriormente mencionadas: Lenguas Extranjeras o Religión/filosofía comparativa.
Cumple Con Los Requisitos "Full Qualifier"	Camiseta Roja Académica "Redshirt Academic"
• Completar 16 cursos básicos: • Diez de los 16 cursos básicos deberán ser cumplidos antes del séptimo semestre (último año, "senior year" de la escuela secundaria "high school") • Siete de los 10 cursos básicos deberán ser en Inglés, Matemáticas o Ciencias. • Alcanzar un GPA de por lo menos 2.300 • Alcanzar en el ACT/SAT calificaciones que combinen con el GPA de los cursos básicos de la división I(ver la escala en la próxima página) • Graduarse de la escuela secundaria	• Completar 16 cursos básicos • Alcanzar un GPA de por lo menos 2.000 • Alcanzar en el ACT/SAT calificaciones que combinen con el GPA de los cursos básicos de la división I(ver la escala en la próxima página) • Graduarse de la escuela secundaria.

Cumple Con Los Requisitos "Full Qualifier:"

Los estudiantes atletas que irán a la universidad podrán practicar, competir y recibir becas por atletismo en el primer año de haberse inscrito en la División I escolar de la NCAA.

Camiseta Roja Académica "Academic Redshirt:"

Los estudiantes atletas que irán a la universidad podrán recibir becas por atletismo durante el primer año de haberse inscrito y podrán practicar durante su primer ciclo académico regular; pero NO podrán competir durante el primer año académico de haberse inscrito en el programa.

No Califica "Non Qualifier:"

Los estudiantes atletas que irán a la universidad no podrán practicar, recibir becas académicas o competir durante el primer año de haberse inscrito en la división I escolar de la NCAA.

Calificaciones de las Pruebas

Cuando usted se registre para rendir el SAT o el ACT, utilice el código 9999 del Centro de Elegibilidad de la NCAA de manera de que estos sean enviados directamente a ellos desde el centro de evaluaciones. Las calificaciones de sus evaluaciones, así como las transcripciones, no serán utilizadas en la certificación académica.

La combinación del puntaje del SAT se calcula sumando las calificaciones de Lectura y Matemáticas. La suma del puntaje del ACT se calcula sumando los puntajes de Inglés, Matemáticas, Lectura y Ciencias. Usted puede tomar el SAT o el ACT un ilimitado número de veces antes de que se inscriba a tiempo completo en la universidad "college," Si usted toma cualquiera de las dos evaluaciones más de una vez, el mejor puntaje de varias evaluaciones será utilizado para cumplir con los requisitos iniciales de elegibilidad.

Si usted toma el actual SAT antes de marzo del 2016 y luego en una fecha posterior el SAT que ha sido rediseñado; cuando se trate de determinar su elegibilidad inicial, el Centro de Elegibilidad de la NCAA no combinará los puntajes de cada sección, esto es, la evaluación actual con la rediseñada. El Centro de Elegibilidad de la NCAA podrá combinar puntajes únicamente de la misma versión de evaluación. En vista de que el SAT rediseñado varía en diseño y mide conceptos académicos de una manera diferente comparado con el actual SAT, puntajes numéricos de la evaluación actual podrían ser diferentes en el equivalente, comparado con los equivalentes numéricos de la evaluación rediseñada.

DIVISION I FULL QUALIFIER SLIDING SCALE					
Core GPA	SAT Reading/Math	ACT Sum	Core GPA	SAT Reading/Math	ACT Sum
3.550	400	37	2.750	720	59
3.525	410	38	2.725	730	60
3.500	420	39	2.700	740	61
3.475	430	40	2.675	750	61
3.450	440	41	2.650	760	62
3.425	450	41	2.625	770	63
3.400	460	42	2.600	780	64
3.375	470	42	2.575	790	65
3.350	480	43	2.550	800	66
3.325	490	44	2.525	810	67
3.300	500	44	2.500	820	68
3.275	510	45	2.475	830	69
3.250	520	46	2.450	840	70
3.225	530	46	2.425	850	70
3.200	540	47	2.400	860	71
3.175	550	47	2.375	870	72
3.150	560	48	2.350	880	73
3.125	570	49	2.325	890	74
3.100	580	49	2.300	900	75
3.075	590	50	2.299	910	76
3.050	600	50	2.275	910	76
3.025	610	51	2.250	920	77
3.000	620	52	2.225	930	78
2.975	630	52	2.200	940	79
2.950	640	53	2.175	950	80
2.925	650	53	2.150	960	81
2.900	660	54	2.125	970	82
2.875	670	55	2.100	980	83
2.850	680	56	2.075	990	84
2.825	690	56	2.050	1000	85
2.800	700	57	2.025	1010	86
2.775	710	58	2.000	1020	86

ACADEMIC REDSHIRT

Código de Conducta para Los Estudiantes

Bienvenidos al Distrito Escolar del Condado de Lee



Nos sentimos orgullosos del ambiente de aprendizaje positivo y del tono general de buena disciplina que existe en las escuelas primarias del Condado de Lee. Estos se han logrado a través del esfuerzo Cooperativo entre los estudiantes, el personal escolar, y los padres para establecer un ambiente educativo ordenado y con propósito.

Según los estudiantes progresan dentro de nuestras escuelas públicas, es razonable suponer que un aumento de edad y madurez resultará en que los estudiantes puedan asumir mayor responsabilidad por sus acciones. Es reconocido que las diferencias en edades y la madurez a veces requiere distintos tipos de acción disciplinaria. Aunque los procedimientos identificados se aplican a todos los estudiantes, cada caso se evalúa individualmente.

El Código de Conducta para Estudiantes se publica para comunicar claramente las expectativas del comportamiento de los estudiantes en PRE-kindergarten hasta el quinto grado y a la vez resumir las políticas/normas del Distrito Escolar del Condado de Lee relacionadas con la administración de la conducta estudiantil.

Este Manual:

	Declara la autoridad del personal escolar para el control y disciplina de los estudiantes.
	Enumera las responsabilidades y derechos de los estudiantes de escuela primaria.
	Define las reglas de conducta y las expectativas de comportamiento para los estudiantes de la escuela primaria.
	Identifica las consecuencias por las violaciones de las reglas de conducta.
	Clarifica los procedimientos para procesar las infracciones disciplinarias.

Como los padres/ tutores legales pueden ser responsables por las acciones de sus hijos, ellos también deben de familiarizarse con las reglas y las expectativas descritas en este manual. Por favor lea y hable de este documento tan importante con su hijo/a.

PREFACIO

El Distrito Escolar del Condado de Lee se compromete a ser un sistema escolar de talla mundial con enfoque en el mejoramiento de los logros estudiantiles para que todos los estudiantes reúnan o excedan las rigurosas Normas. Con esta visión en mente, el Distrito Escolar del Condado de Lee ha desarrollado el *Código de Conducta para Estudiantes* para comunicarles claramente las expectativas del comportamiento necesarias para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado.

El *Código de Conducta para Estudiantes* se desarrolló para ayudar a su niño/a adquirir los mayores beneficios posibles de sus experiencias escolares. Este código define las responsabilidades y los derechos de los estudiantes que asisten a las escuelas públicas del Condado de Lee, e identifica claramente las consecuencias de las acciones de los estudiantes que violen este código. La escuela necesita su ayuda y su cooperación. Los estudiantes, las familias, y las escuelas trabajando juntos ayudarán a establecer y mantener un ambiente seguro y que tiene propósito en las escuelas donde los estudiantes puedan lograr su mayor potencial de aprendizaje.

EXTENSIÓN DE LA AUTORIDAD

El *Código de Conducta para Estudiantes* se aplica a todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee.

Los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee están sujetos a las leyes, reglas, reglamentos, y a las políticas del Estado de la Florida y de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee, Florida, en todo momento que:

1. un estudiante esté en la propiedad perteneciente a la Junta Escolar;
2. un estudiante esté asistiendo a la escuela;
3. un estudiante supuestamente por ley esté asistiendo a la escuela;
4. a un estudiante se le esté brindando transportación ida y vuelta a la escuela o a eventos auspiciados por la escuela a expensa pública o de la escuela; y
5. un estudiante esté asistiendo o participando en una actividad auspiciada por la escuela.

Todos los estudiantes están sujetos al control inmediato y la dirección de los maestros, miembros del personal, o conductores de autobuses a quienes se le ha asignado tal responsabilidad por el/la director/a o su designado/a. (1003.31, Estatutos de la Florida)

Está más allá del alcance de este manual identificar todas las leyes estatales, reglas, y regulaciones potencialmente relevantes, o las políticas de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee que puedan aplicarse a un caso específico de disciplina.

AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

Los maestros y otros empleados escolares tienen la autoridad para el control y disciplina de los estudiantes asignados a ellos mientras están en el recinto escolar, al igual que en otros lugares que les asignen para supervisar a los estudiantes. Se espera y se requiere que los estudiantes cumplan con las peticiones y directivas de todos los maestros, miembros del personal escolar, voluntarios escolares, y chaperones cuando estén en la propiedad de la Junta Escolar o en otros lugares donde estén bajo la supervisión directa del personal de la Junta Directiva Escolar. Los maestros harán todo el esfuerzo razonable para controlar las interrupciones en el salón de clases o el mal comportamiento de los estudiantes. Sin embargo, si la interrupción o el mal comportamiento persisten o son severos, el maestro/a dirigirá al estudiante al administrador/a apropiado junto con una descripción del incidente en un Formulario para referir que lo provee la administración. (1003.32, Estatutos de la Florida)

Los estudiantes pueden ser sujetos a ser disciplinados por una violación del código aunque esa conducta ocurrió en propiedad que no pertenece o está controlada por la Junta Directiva, pero que está conectada a actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad que pertenece o está controlada por la Junta Directiva, o a conducta que no importa dónde ocurre, está dirigida a un oficial de la Junta Directiva o empleado, o a la propiedad de tal oficial o empleado.

Relacionado a la seguridad del estudiante, los Estatutos de la Florida y las Reglas de la Junta Estatal proveen lo siguiente:

- Los maestros y demás personal instructivo tienen la autoridad para usar fuerza razonable para protegerse a ellos mismos y a otros, de lesiones y a procesar cargos contra un estudiante si se ha cometido un delito en la propiedad escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades auspiciadas por la escuela. (1003.32, Estatutos de la Florida)

- Los maestros están autorizados para remover a un estudiante Indisciplinado/a, que interrumpe la clase o es abusivo, al igual que a cualquier estudiante que repetidamente interfiera con la habilidad del maestro poder comunicarse con la clase o con la habilidad de los compañeros del estudiante poder aprender. (1003.32, Estatutos de la Florida)
- El personal escolar solo necesita tener una sospecha razonable para registrar los armarios de libros u otras áreas de almacenaje. (1006.09, Estatutos de la Florida)
- Un director/a, maestro/a, u otro miembro del personal escolar o conductor de autobús no será civilmente o criminalmente responsable por cualquier acción que se lleve a cabo en conformidad con las reglas de la Junta Escolar Directiva con respecto al control, la disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes, excepto en casos de fuerza excesiva o castigo cruel o inusual. (1006.11, Estatutos de la Florida)
- Estudiantes de origen nacional minoritario o de dominio limitado con el idioma inglés no serán sujetos a acción disciplinaria por su uso de una lengua que no sea el inglés. (Regla de la Junta Estatal 6A-6.0908).

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

La ley Federal y el estado les proporcionan a los padres/tutores legales los siguientes derechos:

1. El derecho de inspeccionar los materiales instructivos de sus hijos, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas audio-gráficas, u otro material suplementario que se use en conexión con cualquier encuesta o evaluación como parte de cualquier programa aplicable (Fuente: 20 Código Estadounidense 1232h)
2. El derecho de dar anteriormente permiso por escrito cualquier vez que se le pide a su niño/a no emancipado/a que se someta a una encuesta, análisis, o evaluación que revele información con respecto a las siguientes áreas:
 - afiliaciones políticas;
 - problemas mentales y psicológicos con el potencial de ser vergonzosos para el estudiante o su familia;
 - comportamientos y actitudes de sexo;
 - comportamiento ilegal, antisocial, que incrimina a uno mismo y degradante;
 - evaluaciones de crítica referente a otros individuos con quien los respondientes tienen relaciones familiares cercanas;
 - relaciones legalmente reconocidas privilegiadas o relaciones familiares, como esas de abogados, médicos y ministros/clérigos;
 - ingresos (fuera de lo requerido por ley para determinar elegibilidad para la participación en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa). (Fuente: 20 Código de los Estados Unidos 1232h)
 - prácticas religiosas, afiliaciones, o creencias del estudiante o del padre/madre del estudiante;
3. En nombre o a favor de sus niños/as, para obtener una exención de la enseñanza de enfermedades, sus síntomas, el desarrollo, y tratamiento (incluyendo el uso de medios de enseñanza auxiliares y materiales concernientes a tales temas y/o ver fotos o películas que instruyen de enfermedades). Se puede reclamar una exención si el material anterior está en conflicto con creencias religiosas del estudiante, o las de su padre/madre/o tutor legal, y/o está en conflicto con la enseñanza religiosa de la institución religiosa del niño/a. Las escuelas les proveerán noticia por escrito los padres con avance de dichas actividades y aconsejará a los padres de sus derechos de reclamar una exención. Se les dará a los niños/as para quien se pide una exención una tarea alternativa y no serán penalizados. (Fuente: Sección 1003.46 y 1003.42, Estatutos de la Florida.)
4. En nombre o a favor de sus niños/as, para obtener una exención de actividades instructivas acerca de la salud reproductiva o del SIDA, las escuelas proveerán noticia avanzada por escrito a los padres de dichas actividades y aconsejará a los padres de sus derechos de reclamar una exención. Se les dará a los niños/as para quien se pide una exención una tarea alternativa y no serán penalizados. (Fuente: Sección 1003.42, Estatutos de la Florida.)

CUANDO USTED LO PIDA, LA ESCUELA DE SU HIJO/A LE PROVEERÁ A USTED UN FORMULARIO QUE CUANDO LO LLENE Y DEVUELVA A LA ESCUELA, LO ASISTIRÁ A USTED EN EJERCER ESTOS DERECHOS.

Maestro/a que Enseña Fuera de su Área de certificación

Cuando su hijo ha sido asignado un maestro/a fuera de su área de enseñanza, podrán solicitar que su niño/a sea transferido a otra clase donde el maestro/a está certificado/a dentro del área de enseñanza requerida; en la misma escuela y el mismo grado

La solicitud debe ser aprobada o negada en un periodo de dos semanas desde que la envió. Un maestro/a deberá haber sido contratado por la escuela dentro del año escolar del estudiante y la transferencia no podrá violar el

máximo del número de alumnos que una clase debe tener, siguiendo así los estatutos de la Sección 1003.03, del estado de La Florida y el Artículo IX, Sesión 1 de La Constitución del Estado de La Florida.

Opciones Adicionales a Escoger

Los padres pueden solicitar que su hijo/hija sea transferido/a a otra clase con otra maestra. El padre no tiene derecho a escoger un maestro/a específico.

La solicitud deberá ser aprobada o negada por la directora de la escuela dentro de un periodo de 2 semanas después de haber recibido la solicitud. Si la solicitud ha sido negada, la escuela notificará a los padres y especificará la razón por la que fue negada. (Sesión 1003.3101 de los Estatutos del Estado de La Florida.)



LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a las escuelas públicas del Condado de Lee tienen el derecho a una educación gratuita y apropiada, que incluye el derecho de oportunidades educativas equitativas sin tener en cuenta la raza, origen de nacionalidad, sexo, o incapacidad o estado civil. Es el propósito de esta sección permitir a los estudiantes la máxima libertad bajo la ley, proporcionalmente a la responsabilidad de la escuela para salud, seguridad y bienestar del estudiante.

Los estudiantes tienen que comprender que con cada derecho viene una responsabilidad, y deben comportarse apropiadamente en o fuera del recinto escolar. Dentro de cada escuela, el director y el personal tienen la responsabilidad y autoridad para mantener un proceso educativo ordenado.

Los estudiantes tienen el derecho de aprender

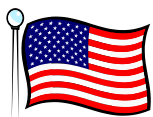
Derecho	Responsabilidad
- Asistir a la escuela y beneficiarse de oportunidades educativas de calidad - Acceso equitativo a cualquier actividad extracurricular - Recibir una educación apropiada, incluyendo instrucción empleando textos y materiales a un nivel que permita la oportunidad de tener éxito - Estudiar todas las asignaturas bajo instructores calificados en un ambiente libre de parcialidad y prejuicio - Saber por adelantado como se determinaran las notas en la clase - Recibir asesoramiento académico, de carreras, o personal - Participar en todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, deportes, excursiones sin tener en cuenta la raza, color, religión, origen étnico o nacional, opiniones políticas, estado civil, edad, orientación sexual, origen social y familiar, preferencia lingüística, embarazo, o discapacidad - Participar en programas académicos que ofrecen retos creativos a todos los niveles en las escuelas primarias, intermedias, y secundarias - Recibir una nota académica que refleja su logro/rendimiento - Ser notificado/a cuando esté trabajando insatisfactoriamente	- Asistir a la escuela y las clases regularmente - Participar en actividades - Participar en las oportunidades educativas y completar las asignaciones del aula y las tareas lo mejor que pueda (con el máximo esfuerzo) - Contribuir al desarrollo de un clima positivo en la escuela que conduce a un aprendizaje y vida sana - Comprender el sistema de calificación del maestro y seguir su propio progreso en cada clase - Buscar asesoramiento académico, de carreras, o personal - Representar nuestras escuelas y comunidad de manera positiva, mostrando orgullo, buenos modales, respeto y responsabilidad; y cumplir con toda la conducta requerida por el <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> - Esforzarse por conseguir el crecimiento académico participando con su máxima habilidad - Mantener normas razonables para el rendimiento académico proporcionales a su habilidad - Hacer todo el esfuerzo de mejorar su rendimiento al recibir notificación de un rendimiento insatisfactorio

Los estudiantes tienen el derecho a conocer y observar el Código de Conducta Estudiantil

Derecho	Responsabilidad
Una clara explicación del <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> y las consecuencias de su falta de conducta	Familiarizarse con el <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> y observar todas las reglas escolares y del aula

Los estudiantes tienen el derecho al respeto

Derecho	Responsabilidad
- Ser tratados con cortesía y respeto - El derecho a un ambiente donde se respeta la propiedad pública o privada - El derecho a un ambiente libre de abuso u hostigamiento - El derecho de usar las propiedades, facilidades y materiales escolares - Tener la expectativa que existan condiciones seguras en la escuela, la parada de autobús, en el autobús escolar, y durante actividades patrocinadas por la escuela - El derecho de oír, examinar, y expresar puntos de vista divergentes - Reunirse pasivamente en el recinto escolar o en edificios escolares - Disfrutar de un grado razonable de privacidad con respecto a sus posesiones personales a no ser que el director/a o su designado tenga una sospecha razonable que ellos están en posesión de, o escondiendo materiales prohibidos por la ley - Organizar y participar en asociaciones y actividades extracurriculares dentro de la escuela que son organizadas para cualquier propósito apropiado y legal. No se puede denegar el pertenecer al grupo a ningún estudiante por razones de género, raza, color, religión, origen étnico o nacional, opiniones políticas, estado civil, edad, orientación sexual, origen social o familiar, preferencia lingüística, embarazo o discapacidad - Expresarse a sí mismos hablando, escribiendo, teniendo puesto o mostrando símbolos de valores étnicos, culturales, o políticos - Formar y expresar sus propias opiniones de asuntos controversiales sin perjudicar sus relaciones con los maestros o la escuela	- Mostrar respeto y cortesía a los demás estudiantes, todo el personal, y a los que visitan el recinto escolar - Ni tomar ni dañar la propiedad de los demás estudiantes, el personal escolar o la escuela - Tratar a los demás con respeto, sin interacciones que abusen u hostiguen a otros estudiantes, personal escolar, o visitantes al recinto escolar - Respetar y proteger las propiedades, facilidades y materiales escolares - Respetar la privacidad y propiedad de personas que viven en áreas que rodean las escuelas y paradas de autobuses. Además la responsabilidad de contribuir a un ambiente de aprendizaje seguro reportando actos criminales y potencialmente dañinos o situaciones peligrosas a un adulto. - Considerar y respetar los puntos de vistas divergentes de los demás y también, asegurarse que sus expresiones personales no infrinjan a los derechos de los demás - Planificar, obtener permiso para, y realizar actividades que son consistentes con los objetivos educacionales de la escuela; y planificar de manera que no interrumpa el proceso educativo o esté en conflicto con las reglas escolares - No llevar o esconder cualquier material prohibido por la ley o por el Código de Conducta para los Estudiantes - Buscar y por adelantado el apropiado permiso de los administradores y otro designado personal escolar antes de organizar asociaciones estudiantiles y para cumplir con el criterio aprobado para ser socio de los clubs y organizaciones. - Aceptar el derecho de los demás de tener puntos de vistas diferentes y de expresarse respecto a esos temas con los cuales ellos no están de acuerdo, de manera que no infrinja en los derechos de los demás o interfieran con el ordenado proceso educativo de la escuela. Esto se debe hacer de manera que no sea obscena, difamatoria, o que viole el código de vestimenta de la escuela. - Informarse y tener conocimientos de temas controversiales y expresar su opinión respetuosamente y sin interrumpir el ambiente educativo o violar las reglas de la escuela.



El estatuto de la Florida requiere que se recite el Juramento a la Bandera en cada escuela del Estado de la Florida al comienzo de cada día. Al recibir una petición por escrito de su padre/madre el estudiante tiene el derecho de no participar en recitar el Juramento. Esto incluye no ponerse de pie y poner la mano derecha en el pecho. (1003.44, Estatuto de La Florida).

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS BAJO FERPA PARA LAS INSTITUCIONES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

La ley de los Derechos de la Familia y de la Privacidad (siglas en inglés FERPA) les proporciona a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educacionales del estudiante. Ellos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el expediente de educación del estudiante dentro de 30 días del Distrito recibir la petición para acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben presentarle al director/a de la escuela (o al oficial escolar apropiado) una petición por escrito que identifica el expediente/s que ellos desean inspeccionar. El director/a hará arreglos para el acceso y notificará al padre/madre o estudiante elegible de la hora y lugar donde los expedientes se pueden inspeccionar.

2. El derecho de pedir que se enmiende el expediente educacional del estudiante que el padre/madre/ o estudiante elegible piensa que está inexacto o engañoso.

Los padres o estudiantes elegibles le pueden pedir al director escolar que enmiende el expediente que ellos creen ser inexacto o engañoso. Ellos deben escribirle al director escolar, claramente identificando la parte del expediente que ellos desean que se cambie y especificar por qué es inexacto o engañoso.

Si el director de la escuela decide no enmendar el expediente como se le pide por el padre/madre o estudiante elegible, el director escolar notificará al padre/madre o estudiante elegible de la decisión y le informará a él/ella de su derecho a una audiencia con respecto a la petición para enmendar. Más información sobre los procedimientos de la audiencia se le proveerá al padre/madre o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a la audiencia.

3. El derecho de consentimiento para la revelación de información que personalmente identifica contenida en el expediente educacional del estudiante, excepto hasta el punto que FERPA autoriza la revelación sin consentimiento.

Una excepción, que permite revelación sin consentimiento, es la revelación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito Escolar como administrador/a, supervisor, instructor, o miembro empleado para apoyo (que incluye empleados de salud o médico y personal de una unidad para el esforzar la ley); una persona sirviendo en la Junta Directiva Escolar; una persona o compañía que el Distrito ha contratado para hacer una tarea especial como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta.

Un oficial escolar tiene un interés educacional legítimo si el oficial necesita revisar un expediente para cumplir con su responsabilidad profesional.

Cuando se pida, el Distrito revela expedientes educacionales sin el consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o tiene intención de matricularse.

4. La “Información de la Guía” incluye el nombre del estudiante, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico “e-mail,” una fotografía, la fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, el grado que cursa, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y estatura de miembros de un equipo atlético, diplomas, honores, y premios recibidos, la agencia o institución didáctica que más recién asistió, el número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

El padre/madre/tutor legal del estudiante tiene que notificar a la escuela de su preferencia con respecto a la divulgación “de Información de la Guía” completando la página del Código de Conducta de Promesa/Garantía situada en el frente de este documento. Se le tiene que devolver la página a la escuela inmediatamente cuando reciba el estudiante o el padre/madre el Código de Conducta.

En caso que no se marque uno de los dos casilleros en la página de Promesa/Garantía al frente de este documento con respecto a la “información de la guía” la escuela reserva el derecho de divulgar cualquier de esta información que consideres deseable y de acuerdo con la ley. El Distrito Escolar normalmente publica la información contenida en la guía definida anteriormente para el propósito de divulgación al público en general.

La política de la Junta Directiva Escolar está disponible en cada escuela para la interpretación de los expedientes académicos de los estudiantes.

5. Para cumplir con 20 Código de los Estados Unidos Sección 7165, el Distrito Escolar del Condado de Lee cuando se le pida, transferirá el expediente disciplinario de un estudiante con respecto a la expulsión o suspensión externa a cualquier escuela privada o pública, primaria o secundaria en la cual el estudiante busca o se le dirige a que se matricule.
6. Tiene el derecho de presentar una queja/denuncia con el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a la alegada falta del Distrito cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra a FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S Department of Education
600 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Lee no discrimina por motivos de género, raza, color, religión, sexo, preferencia sexual, origen nacional u étnico, estado civil, o incapacidad cuando provee sus programas educacionales, actividades u oportunidades de empleo y beneficios, que ese opera, como es requerido por el Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad del 1967 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973, 1992, la Ley de Americanos con Incapacidades y la Ley de Equidad Educacional de la Florida del 1984. Esta política se extiende a ambos el empleo por y la admisión al Distrito Escolar del Condado de Lee. Las preguntas concernientes al Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad del 1967 y la Sección 504, o la Ley de Americanos con Incapacidades deben ser dirigidas al Director de Normas Profesionales y Equidad y/o al Departamento de Servicios Estudiantiles. Los procedimientos establecidos para reclamaciones y los formularios apropiados para la interposición de quejas por supuesta discriminación se pueden obtener en la Oficina de Normas Profesionales y Equidad “*Office of Professional Standards and Equity*,” Servicios Estudiantiles “*Student Services*,” o a través del Coordinador de Equidad en cada escuela. Los cargos por violaciones a este reglamento también deben dirigirse al Director de Normas Profesionales y Equidad y/o al Asistente Departamento de Servicios Estudiantiles “*Student Services*.” Las quejas o preguntas concernientes al cumplimiento con estos reglamentos se pueden someter por escrito al coordinador/a de equidad de su escuela.

Incidentes de Igualdad Relacionados con Estudiantes Director/a de Servicios Estudiantiles <i>“Student Services”</i> El Distrito Escolar de Lee 2855 Colonial Boulevard Fort Myers, FL 33966 (239) 337-8181 TTD/TTY (239) 335-1512	Incidentes de de Igualdad Relacionados con Empleados Director/a de Normas Profesionales e Igualdad <i>“Professional Standards and Equity”</i> El Distrito Escolar de Lee 2855 Colonial Boulevard Fort Myers, FL 33966 (239) 337-8330 TTD/TTY (239) 335-1512
--	--

La Ley de Equidad Educacional de la Florida estipula que está prohibida la discriminación contra un estudiante o un empleado del sistema estatal de enseñanza pública basado en su raza, identidad étnica, origen de nacionalidad, género, incapacidad, o estado civil. [1000.05 F.S.]

POLÍTICA DE RECLAMO (QUEJAS) POR DISCRIMINACIÓN

Si un estudiante piensa que é ha sido discriminado/a, él/ella puede apelar una decisión basada en cualquier política o procedimiento. Primeramente, el estudiante debe hablar de este asunto con su maestro, o con el coordinador de equidad de su escuela o consejero/a escolar. Si el conflicto aún existe, entonces el estudiante debe hablar del asunto con el Administrador Escolar. Si no se resuelve el conflicto, el estudiante puede apelar al Asistente Director de Servicios Estudiantiles al 337-8181. Después de la revisión del caso a este nivel, si el estudiante no está satisfecho con la solución puede presentar una apelación escrita al Oficial Académico Principal 2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, FL. 33966, seguido por el Superintendente de las Escuelas del Condado de Lee, y finalmente con la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee.

Si un estudiante piensa que sus inquietudes no se han satisfecho a nivel local, el estudiante se puede comunicar con el: U.S. Department of Education, Office for Civil Rights, Atlanta Office, Southern Division, 61 Forsyth Street, S.W., Suite 3B70, Atlanta, GA 30303-8909.

ABUSO / HOSTIGAMIENTO



El abuso/hostigamiento puede ser relacionado con la raza, color, etnicidad, discapacidad, género o preferencia sexual.

Sección 1006.147, Los Estatutos de la Florida, prohíben el abuso o acoso de cualquier estudiante o empleado de un instituto de educación de los grados K – 12. El Distrito no tolerará ninguna forma de abuso o acoso. Todos los empleados y estudiantes tienen el derecho de sentirse respetados, protegidos, y seguros mientras participan en las escuelas y en actividades relacionadas con las escuelas. Las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar están especificados en la Política de la Junta Directiva 4.14. La política requiere que:

- Todos los incidentes de abuso u hostigamiento se reporten al designado administrador.
- Todas las alegaciones de abuso u hostigamiento se investiguen de manera oportuna.
- Los padres de ambos lados (el alegado abusador/a y el blanco del abuso) sean notificados de qué está sucediendo la investigación.
- Los padres sean notificados del resultado de la investigación.
- Intervenciones y consecuencias disciplinarias se le proveerán al estudiante que ha cometido el acto o actos de abuso.
- El estudiante que es el blanco del mal comportamiento reciba las apropiadas intervenciones y seguimiento.

El **abuso** incluye abuso cibernético y significa el infligir sistemática y crónicamente dolencia física o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a:

- fastidiar
- amenazar
- perseguir
- hurto (robo)
- destrucción de propiedad
- acoso sexual, religioso o racial
- exclusión social
- intimidación
- violencia física
- humillación pública o en privado
- abuso cibernético

El **hostigamiento** es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

El **abuso** u **hostigamiento** puede ser por razones raciales o color, origen nacional, o etnicidad, o discapacidad; pero puede no ser atribuible a ninguno de estos factores. El **hostigamiento** (incluyendo el hostigamiento sexual) basado en raza, color, origen nacional, y discapacidad son contra la ley. La **discriminación** basada en raza, color, origen nacional, y discapacidad son contra la ley.

Ejemplos de conducta que puede constituir abuso u hostigamiento incluyen:

- Grafitos/*dibujo esgrafiado* conteniendo lenguaje racial ofensivo;
- Insultos, chistes o rumores;
- Amenaza o conducta dirigida a otra persona por motivos de raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales;
- notas o caricaturas relacionados a su raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales; de uno;
- Difamación racial, estereotipos negativos, y actos hostiles basados en los atributos personales de uno;
- Material escrito o gráfico conteniendo comentarios o estereotipos raciales colocados o repartidos con el propósito de degradar a individuos o a miembros de clases protegidas;
- Un acto físico de agresión contra otra persona por razón de o de manera razonablemente relacionada a su raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales;
- Otros tipos de conducta agresiva tal como hurto o daños a la propiedad motivados por raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales.

El **acoso sexual** consiste de indeseado comportamiento verbal o físico con insinuaciones sexuales, que es lo suficiente severo u omnipresente para crear un ambiente educacional intimidante, hostil u ofensivo, causar molestia o humillación o irrazonablemente

interferir con el rendimiento o participación escolar del individuo; indeseadas y repetidas insinuaciones sexuales, pedir favores sexuales, u otra conducta impropia conducta verbal o no verbal, escrita, gráfica, o conducta de naturaleza sexual.

Ejemplos de conducta que puede constituir el acoso sexual incluyen:

- Tocarse a sí mismo/a sexualmente o hablar de las actividades sexuales personales delante de los demás;
- Coaccionar, forzar o intentar de coaccionar o forzar a tocar las partes íntimas de cualquier persona;
- Gestos o chistes sexuales de mal gusto;
- Grafitos/*dibujo esgrafiado* de naturaleza sexual o notas o caricaturas de naturaleza sexual;
- Forzar o intentar de coaccionar o forzar el coito, o acto sexual sobre otra persona.
- El indeseado tocar, pasar la mano, pellizcar o tener contacto físico a menos que el personal escolar tenga la necesidad de restringir al estudiante/s para evitar hacerle daño físico a otras personas o a la propiedad;
- Carteles o cubierta de libros ofensivos;
- Comportamiento o palabras sexuales indeseadas incluyendo, demandar favores sexuales, acompañados de implicaciones o promesas evidentes de trato preferencial respecto al empleo o estado educativo de un individuo.

Si cualquier palabra o acciones le hacen sentir incómodo/a o con temor, usted necesita decírselo a un maestro/a, consejero/a, o al director o subdirector o al coordinador de equidad.

Usted también puede escribir un informe. Se le debe entregar al director/a.

Se respetará lo más posible su derecho a la privacidad.

El Distrito Escolar tomará acción si alguien trata de intimidarlo/a a usted o toma acción para lesionarlo/a porque usted presentó tal informe.

Sugerencias para el Estudiante - Prevención del Abuso

¿Abusan de ti?	¿Abusas tú de los demás?	¿Has presenciado abusos?
1. Siempre informa a un adulto. Es importante informar para que los adultos puedan parar el abuso. 2. Mantente en un grupo. Si pasas tu tiempo con otros niños, no serás un blanco fácil y tendrás a los demás para que te ayuden si te ves en una mala situación. 3. Trata de enfrentar a la persona que está abusando de ti. Dile a la persona que eso no te gusta, que lo que está haciendo está mal, y que tú quieres que ¡pare! 4. Tómalo en broma. Algunas veces el humor puede cambiar la situación a una manejable. 5. Recuerda, no es tu culpa. Nadie se merece que abusen de él/ella.	1. Piensa en lo que estás haciendo y como hace que los demás se sientan. Ponte en el lugar de ellos. ¡Piensa sobre sus sentimientos, y entonces no lo hagas! 2. Herir a los demás y haciéndolos sentirse mal nunca es admirable. Piensa en cómo te sientes tú cuando te sientes herido/a. Habla con un adulto. Si no estás seguro/a por qué abusas de los otros niños/as o cómo parar de hacerlo, entonces necesitas hablar de eso. Los padres, maestros, consejeros escolares y otros adultos confiables te pueden ayudar a cambiar tu comportamiento, para que puedas hacer amigos. 3. Respétate a ti mismo/a y trata a los demás con el mismo respeto que tú deseas.	1. Apoya al que esté siendo abusado/a. Trata de pasar tiempo con él/ella haciendo actividades, o simplemente hablando con él/ella. Le mostrará que te interesas por él/ella. 2. Enfrenta a la persona que está abusando. Trata de convencer a los demás niños que tomen tu lado. ¿No es fácil enfrentar a los niños/as que abusan pero funciona! Cuando el abusador vea que los otros niños no piensan que está bien lo que hace, es muy probable que el abusador pare. 3. Infórmele del abuso a un adulto. Muchos niños que sufren de abuso temen decirlo porque piensan que empeorarían las cosas. Más probablemente los niños que abusan pararían si ellos piensan que no podrán esquivar el castigo.

Sugerencias para los Padres de cómo Prevenir el Abuso

<i>¿Qué hace usted si su hijo/a es el blanco de un abusador?</i> 1. Anime a su hijo/a a que le reporte los incidentes de abuso a usted, <u>(recuerde que el abuso es repetido, es una falta de balance de poder, y no es deseado).</u> 2. Pregúntele a su hijo/a, cómo él o ella ha tratado de parar el abuso. 3. Entrene a su hijo/a formulando posibles alternativas. 4. Trate a la escuela como su aliado. 5. Anime a su hijo/a a que busque ayuda y que reporte los incidentes de abuso a alguien con quien él/ella se sienta seguro/a en la escuela. 6. Use el personal de la escuela y a los demás padres como recursos para encontrar maneras positivas de fomentar comportamientos que muestren respeto en la escuela. 7. Anime a su hijo/a a que continúe hablando con usted sobre todos los incidentes de abuso.	<i>¿Qué pasa si su hijo/a es el abusador?</i> 1. ¡Manténgase calmado/a! 2. Establezca límites para su hijo/a. Vigile la televisión que ve, juegos de video, y la música que escucha/actividades. Limite la cantidad de tiempo que su hijo/a pasa con contenido violento. 3. Refuerce positivamente la resolución apropiada de conflictos. 4. Hable de cómo se sienten las otras personas cuando alguien los hiere con sus palabras o acciones. 5. Muéstrela a su hijo/a cómo lograr satisfacer sus necesidades sin tener que abusar de alguien. 6. Hable con la escuela de su hijo/a. Explíqueles que su hijo/a está tratando de cambiar su comportamiento y averigüe como pueden trabajar junto con ellos para apoyar este cambio. 7. ¡Tenga paciencia! El cambio toma tiempo. Elogie CUALQUIER cambio positivo.	<i>¿Qué hacer si su hijo/a es testigo?</i> 1. Muéstrela a su hijo/a cómo con seguridad, enfrentar a un abusador. 2. Hable con su hijo/a sobre maneras en que puede habilitar a la víctima. No se ría con el abusador/a, no junte sus fuerzas con el abusador/a, apoye al blanco del abuso, dígaselo a un adulto. 3. Anime a su hijo/a para que encuentre un grupo de compañeros positivos. 4. Mantenga abiertas las líneas de comunicación. Déjenles saber que ellos le pueden informar de cualquier incidente que ellos presencien a usted. 5. ¡Permita que su hijo/a lo vea a usted resolver conflictos de manera positiva! 6. Sea una voz en la escuela de su hijo/a. Junte sus fuerzas con la facultad de la escuela para mantener un ambiente libre de abusadores/as. 7. ¡Trabaje junto a otros padres para apoyar a sus hijos/as!
--	--	---



Distrito Escolar del Condado Lee
Contrato para la Prevención de Intimidación
Acuerdo entre Padre/Tutor Legal y Estudiante

Toda persona tiene derecho a sentirse física y emocionalmente seguros en la escuela. Voy a respaldar todo lo que pueda personalmente, como miembro de la comunidad de mi escuela, para crear y preservar el medio ambiente físico y emocionalmente seguro.

Responsabilidad del estudiante:

Me comprometo que NO voy a intimidar a mis compañeros. Cuando sea testigo de intimidación, lo reportaré a un adulto.

Nombre del Estudiante

Grado

Firma del Estudiante

Fecha

Responsabilidad del padre/Tutor Legal:

Me comprometo a alentar a mi hijo a respetar siempre a los demás. He dado instrucciones a mi hijo a que no intimide. He aconsejado a mi hijo a reportar cualquier intimidación a las autoridades.

Firma del padre/Tutor Legal

Fecha

Este es un contrato entre el estudiante y los padres/guardián

La intimidación incluye el acoso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define también como acercamiento no deseado y repetido escrito, verbal, o conducta física, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, por el estudiante o adulto, que es lo suficientemente grave como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar incomodidad o humillación; o irrazonablemente interferir con el rendimiento escolar del individuo o de la participación; y puede incluir, pero no se limita a: las burlas, la inclusión social, la amenaza, la intimidación, el acoso, la violencia física, robo, acoso sexual, religiosa o racial, humillación pública o privada, la destrucción de la propiedad, y el acoso cibernético.

Proceso de Investigación sobre Alegado Incidente de Hostigamiento en el Distrito Escolar del Condado Lee:
(Iniciado cuando se recibe la queja)

Investigación del Reporte

Comienzo de la investigación al recibo del Formulario de Queja.

Demandante, Acusado, y los padres (si es aplicable) son notificados de la queja formal por escrito y son entrevistados

Documentación de todas las entrevistas con las partes y los testigos durante la investigación usando el Formulario de Queja sobre Hostigamiento y el Formulario de Declaración de Testigo del Incidente de Hostigamiento.

¿Hubo Hostigamiento?

Alegación fuera del Distrito

¿Fue un Acto Criminal?

Sí

NO

**Referido a la Policía.
Notificación inmediata a los padres es requerido.**

Notificación a los padres sobre los resultados.

Sí

Notificación a los padres de la víctima y del agresor.

Medidas adoptadas, disciplinarias y educacionales.

Completar el formulario de referido disciplinario apropiado

Documentar y conservar registros.

Monitorear y dar seguimiento, referido de intervención, u otras acciones apropiadas para los estudiantes involucrados.

Entrar información sobre el referido (Hostigamiento o Relacionado con Hostigamiento) en el Sistema de Aplicaciones del Distrito. Entrar datos sobre la víctima en la pantalla de demografía si el incidente fue relaciona

NO

Notificar a los padres sobre el resultado de la investigación.

Monitorear y dar seguimiento, referido de intervención, u otras acciones apropiadas para los estudiantes involucrados.

Documentar y conservar registros de toda evidencia relacionada con la investigación.

Entrar datos UBL (Hostigamiento sin Fundamentos) o UHR (Acoso sin Fundamentos) en el Sistema de Aplicaciones del Distrito (SESIR)

Enviar una copia del Formulario de Reporte sobre Queja sobre Hostigamiento, Pasos de Investigación para el alegado hostigamiento entre estudiantes, Formulario de Investigación, y referido disciplinario al "Dr. Bohatch, Director de Servicios al Estudiante."

ASISTENCIA

Los estudiantes tienen el derecho a una educación pública gratuita y apropiada, pero tienen que asumir la responsabilidad de asistir regularmente y llegar a tiempo a la escuela. Los padres/tutores legales son responsables por la asistencia escolar de sus hijos de edad obligatoria de asistencia de 6 a 16 años de edad (sección 1003.24 de los Estatutos de la Florida). Los padres tienen la responsabilidad de informarle a la escuela cuando su hijo/a va a estar ausente y dar las razones de cada ausencia (1003.24 de los Estatutos de la Florida). La asistencia regular a la escuela promueve el éxito académico de su niño/a. Las tardanzas privan a los estudiantes de tiempo instructivo importante. Las tardanzas excesivas pueden resultar en acción disciplinaria.

Normas de Asistencia

- A. Se espera que todos los estudiantes estén presentes y a tiempo todos los días de clases durante todo el año lectivo.
- B. Los estudiantes no pueden estar ausentes de la escuela sin el permiso de el/la director/a o su designado/a.
 - 1. El/la director/a escolar o su designado/a es la única persona autorizada para excusar la ausencia de un estudiante.
 - 2. Una nota o llamada por teléfono de los padres/ tutores legales es solo una petición para que la ausencia sea excusada.
 - 3. Cuando un estudiante acumula un número excesivo de ausencias (5 días en un mes calendario o 10 días dentro de 90 días calendarios) y ocurren ausencias adicionales que son causadas por enfermedad, el director/a puede requerir los padres/ tutor legal entreguen una declaración escrita por el médico verificando que la ausencia fue causada por una enfermedad. (Norma 4.16 de la Junta Directiva Escolar)
- C. Tardanzas habituales se define como seis (6) o más tardanzas a la escuela o a una clase individual en un trimestre.
- D. Para hacer cumplir la asistencia escolar obligatoria, tres tardanzas sin justificación o tres ocasiones de firmar para salir temprano de la escuela sin justificación se pueden considerar a la discreción del director de la escuela, igual a un día de ausencia.

COMPLETAR EL TRABAJO ESCOLAR DESPUÉS DE UNA/S AUSENCIA/S

Se requiere que un estudiante que esté ausente de la escuela y la ausencia se determine como una ausencia justificada, según se define en la Política de la Junta Escolar 4.16, que el estudiante complete todo el trabajo de los días que faltó. Es la responsabilidad del estudiante obtener las asignaciones de sus maestros al regresar a la escuela inmediatamente después de una ausencia. Se le permitirá al estudiante el equivalente al número de días ausente más un día adicional para recuperar todo el trabajo que se perdió para obtener crédito completo.

CASCOS PROTECTORES PARA MONTAR BICICLETA

La Ley Estatal de la Florida 316.2065 requiere que los ciclistas o pasajeros menores de 16 años de edad usen cascos protectores que reúnan las normas del Instituto Americano de Normas Nacionales “*American National Standards Institute.*” Los cascos protectores deben usarse por cualquier persona menor de 16 años de edad que monte o sea pasajero en bicicletas dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar.

TRANSPORTACIÓN POR AUTOBÚS

Viajar en el autobús escolar es un privilegio. El estudiante que viole estas reglas será reportado a el/la director/a escolar que tiene la autoridad de suspender a ese estudiante de ser transportado por el autobús escolar. Una suspensión del autobús no significa que el estudiante está suspendido de asistir a la escuela. Cuando un estudiante está cumpliendo una suspensión del autobús escolar, se requiere que todavía asista a la escuela.

Los choferes de autobús tienen la autoridad para supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes mientras están transportados ida y vuelta a la escuela o a funciones escolares. (1006.10, Estatutos de la Florida)

Estas reglas son para el bienestar y la seguridad del estudiantado y se aplican a todos los estudiantes cuando están siendo transportados en un autobús escolar. Estas reglas se encuentran en todos los autobuses del Distrito Escolar del Condado de Lee.

- 1. El conductor está completamente a cargo del autobús, y los estudiantes tienen de obedecer al conductor.
- 2. Los estudiantes mantendrán sus asignados asientos en todo momento con los brazos y la cabeza adentro del autobús.
- 3. No se permitirá comer, beber, o goma de mascar (chicle) en el autobús escolar.
- 4. No se permitirá cualquier cosa que interfiera con la seguridad de los estudiantes.
- 5. Se permite el uso de dispositivos electrónicos cuando es audible al escuchador individual solamente. Los estudiantes no están autorizados a utilizar el correo electrónico o la cámara para grabar las actividades en el autobús escolar. (La posesión de todos los dispositivos electrónicos personales, incluyendo teléfonos celulares, es responsabilidad del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, con respecto a estos artículos.)
- 6. Los estudiantes que presten falso testimonio mientras viajan en el autobús se enfrentarán a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta.

Pedir Permiso Para Montar Otro Autobús o Usar Otra Parada

Cualquier petición para montar un autobús que no sea el asignado o para bajarse en otra parada que no sea la regular del estudiante tiene que ser firmada por los padres/tutores legales y aprobada por un administrador/a escolar que esté autorizado.

Permiso para que un estudiante viaje en otro autobús que no sea la asignada, o para bajarse en otra parada que no sea la asignada al estudiante, **debe ser aprobado solamente en casos de emergencia.** Normalmente se requiere que los estudiantes se bajen en la misma parada donde se recogieron.

El viajar en otros autobuses con el propósito de irse con los amigos, ir a trabajar, ir a reuniones y clubes que no son relacionados con la escuela, tomar lecciones privadas, y otras conveniencias personales **NO SERÁN APROBADAS.**

La suspensión de los privilegios de montar el autobús puede resultar cuando un estudiante viole el Código de Conducta. Las consecuencias por la violación de estas reglas no están limitadas al removimiento de los privilegios de montar el autobús, por que otras sanciones, que incluyen hasta la suspensión o expulsión de la escuela, pueden ser

ZONAS DE TRANSPORTACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE



<u>OFICINA DE LA ZONA DEL OESTE</u> <u>(772-2349)</u> *****	<u>OFICINA DE LA ZONA DEL SUR</u> <u>(590-4000)</u> *****	<u>OFICINA DE LA ZONA DEL ESTE</u> <u>*(303-7400) **(303-5999)</u> *****
Caloosa Elementary Caloosa Middle Cape Elementary Cape Coral High Cape Coral Institute of Technology Challenger Middle Diplomat Elementary Diplomat Middle Dr. Carrie D. Robinson Littleton Elementary Gulf Elementary Gulf Middle Hancock Creek Elementary Hector A. Cafferata Jr. Elementary Ida S. Baker High Island Coast High J. Colin English Elementary Mariner Middle Mariner High North Fort Myers Academy for the Arts North Fort Myers High Patriot Elementary Pelican Elementary Pine Island Elementary Skyline Elementary Trafalgar Elementary Trafalgar Middle Tropic Isles Elementary	Allen Park Elementary Bonita Springs Elementary Bonita Springs Middle Bonita Springs High Colonial Elementary Cypress Lake Middle Cypress Lake High Dunbar High Edison Park Creative/Expressive Arts Estero High Fort Myers Beach Elementary Fort Myers High Fort Myers Institute of Technology Fort Myers Middle Academy Franklin Park Elementary Heights Elementary LAMP Lexington Middle Orangewood Elementary P.L. Dunbar Middle Pinewoods Elementary Rayma C. Page Elementary Ray V. Pottorf Elementary Royal Palm Exceptional Center San Carlos Park Elementary South Fort Myers High Spring Creek Elementary Success Academy Tanglewood/Riverside The Sanibel School Three Oaks Elementary Three Oaks Middle Villas Elementary	Bayshore Elementary Buckingham Exceptional Dunbar High (Especializada en Tecnología) East Lee County High Edgewood Academy G. Weaver Higgs Elementary Gateway Elementary Harns Marsh Elementary Harns Marsh Middle James Stephens International Academy Lee Middle Lehigh Elementary Lehigh Acres Middle Lehigh Senior High Manatee Elementary Michigan International Academy Mirror Lakes Elementary Oak Hammock Middle (Intermedia) Orange River Elementary River Hall Elementary Riverdale High Sunshine Elementary Tice Elementary Tortuga Preserve Elementary Treeline Elementary Varsity Lakes Middle Veterans Park Academy for the Arts *Oficina de Buckingham ** Oficina de Lehigh

Sí tiene preguntas específicas o inquietudes respecto a asuntos de transportación, por favor comuníquese con el Departamento de Transportación llamando al 334-0211. Si se trata después de las horas de comercio, por favor llame a la zona individual (usando los números de teléfono escritos anteriormente) eso hasta las 7 PM.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

El propósito del Código de Vestuario es animar a que los estudiantes enfoquen su atención en el proceso de aprendizaje sin distracciones de vestuario y apariencia personal impropias. Los estudiantes mantendrán una apariencia limpia y ordenada en todo momento.

La responsabilidad de la apariencia personal del estudiante descansa primeramente con los padres/ tutores legales y con el propio estudiante. La apariencia personal no interrumpirá el proceso educativo. El estudiante que está vestido/a apropiadamente está demostrando respeto a sí mismo/a y a los demás, y también contribuyendo a un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Lo siguiente establece las normas mínimas aceptables de vestimenta estudiantil para ser interpretado y reforzado por el/la director/a o su designado/a. Cada director/a tiene la autoridad junto a su personal y la comunidad, según lo permite la política de la Junta Escolar del Condado de Lee, a establecer normas adicionales en cada escuela individual.

Cuando se trate de las escuelas con una política de uniformes, vea al Manual de Reglas para Estudiantes “Student Handbook” para obtener la información sobre la política de esa escuela específica.

1. La ropa debe tener un largo adecuado y cubrir suficientemente para que sea apropiada para la escuela.
2. Los pantalones deben de estar sujetos y en la cintura sin que se vea ninguna ropa interior.
3. Los pantalones con huecos, roturas, etc. no se pueden usar, si en la opinión del director/a, esos pueden causar una interrupción al ambiente escolar.
4. Las camisas o blusas deben usarse apropiadamente abrochadas de acuerdo al diseño de la camisa o la blusa. El largo debe caer más abajo de la cintura.
5. Ropas que exhiben la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar están prohibidas.
6. Ropa transparente, la cintura descubierta, sin tirantes, escotada, o blusas y ropa con poca cobertura o que sean sugestivas son prohibidas; “*halter*,” trajes o blusas con la espalda descubierta, “*tube tops*,” “*tank tops*,” camisas sin mangas, o cualquiera ropa que distraiga está prohibida.
7. Cualquier tipo de ropa o joya que pueda causar heridas – tales como cadenas, pulseras, sortijas, collares con o sin púas, o “*studs*” está prohibida. Billeteras con cadenas de cualquier tipo son prohibidas.
8. Los zapatos deben usarse todo el tiempo.
9. Ropas, emblemas, insignias, placas, o símbolos que promuevan el uso de alcohol, drogas, tabaco, u otra actividad ilegal están prohibidas.
10. Ropa o símbolos que sean relacionados con pandillas no pueden exhibirse en la persona del estudiante o estar en la **posesión** del estudiante.
11. Tatuajes relacionados con pandillas, u otros tatuajes que puedan causar una interrupción sustancial al ambiente educacional a la determinación del director/a están prohibidos.
12. No se pueden poner/usar adornos que en la opinión del director/a, puedan causar lesiones/heridas, constituir un riesgo de seguridad al estudiante, o puedan causar una interrupción al ambiente escolar. Ejemplos de los adornos prohibidos en las partes expuestas del cuerpo incluyen, pero no se limita a, aros o aros adjuntos o insertados en la nariz, las cejas, mejillas o los labios.
13. El uso de sombreros, gorras, adornos de la cabeza (incluyendo suéteres con cobertura de la cabeza “hoodies,” o lentes de sol está prohibido, a menos que sean parte de un uniforme aprobado por la escuela o en prácticas y actividades atléticas. Puede haber ciertas excepciones por razones médicas y en las clases de educación física celebradas al aire libre. El/la director/a determinará estas excepciones.
14. Expresiones o anuncios: (ropa, esmalte de unas y otros objetos que se puedan llevar o usar dentro de la vestimenta); también, la publicidad de afiliación a una organización que sea controversial u obscenas o que muestre actividades ilegales de una persona, no podrán ser usadas; Si a criterio del director/a se piense que puede causar una gran interrupción dentro del ambiente de la escuela.
15. Color del pelo o estilo que pueda causar una interrupción sustancial al ambiente educativo como lo determine el director/a está prohibido.
16. Están prohibidos los “Yérsey” (camisetas) largos de un tamaño demasiadamente más grande de la talla requerida.

Violaciones del Código de Vestimenta resultarán en las siguientes acciones correctivas:

1º Ofensa: Advertencia Verbal y Comunicarse con el Padre/Madre

2º Ofensa: Pérdida de elegibilidad para la participación en actividades extracurriculares (máximo de cinco días), 1 día de ISS (suspensión suspendida, por sus siglas en inglés) si no está participando de actividades extracurriculares. Conferencia con el Padre/Madre.

3º y Subsecuentes Ofensas: Nivel II (suspensión interna siglas en inglés - ISS por hasta 2 días, pérdida de participación en actividades extracurriculares por un máximo de 30 días). Contacto verbal y escrito con el padre/madre respecto a las consecuencias.

USO DE LAS COMPUTADORAS/RED CIBERNÉTICA

ADVERTENCIA RESPECTO A LA RED CIBERNÉTICA

El Distrito Escolar del Condado de Lee, Florida considera que el uso de la tecnología basada en computadoras es vital para el proceso educativo. El Distrito toma toda precaución para asegurar el uso seguro y responsable de la red de computadoras y de los recursos del Internet. El Distrito considera el obtener información por medio de la red informática en computadoras de estaciones de trabajo igual que obtener la información de materiales de referencia identificados por las escuelas. Específicamente, el Distrito apoya esos materiales que aumentan las investigaciones y las habilidades de indagar del aprendiz con la dirección de la facultad y los empleados. **Usos aceptables de la red y de otros recursos de la informática (computadoras) son actividades que apoyan al aprendizaje y a la enseñanza en el Distrito Escolar del Condado de Lee.**

Con tan amplio acceso a las computadoras y a personas en todo el mundo, existe también la disponibilidad de materiales que pueden ser considerados no tener valor educativo en el ambiente escolar. Puede haber materiales, contactos individuales o comunicaciones impropias para niños de edad escolar.

El Distrito Escolar del Condado de Lee ha tomado precauciones para manejar el acceso a materiales impropios.

El Distrito Escolar hará todo el esfuerzo de proveer una supervisión apropiada; sin embargo, es imposible controlar todo los materiales en una red mundial (Internet). El Distrito no puede prevenir la posibilidad que algunos usuarios obtengan acceso a material que no es consistente con la misión, metas, y normas educativas de Distrito escolar por que el acceso al Internet se puede lograr de sitios que no son en la escuela.

Es la política general que ambiente de Intranet del Distrito, y el acceso a recursos del Internet se usen de manera responsable, eficaz, ética, y legal. Falta de llevarse por la política general y las directrices resultará en la suspensión o revocación de los privilegios de acceso del usuario.

Usos inaceptables de la red cibernética incluyen, pero no están limitados a:

- violar las condiciones del Código de Educación que tratan con los derechos de privacidad del estudiante;
- usar profanidad, obscenidades, u otro lenguaje, que sea ofensivo a otro usuario,
- el publicar de nuevo las comunicaciones de un individuo sin el permiso previo del autor;
- copiar “*software*” comercial de manera que viola la ley de derechos de autor u otro material protegido por derechos de autor;
- usar la red para ganancias financieras o para cualquier actividad comercial o ilegal;
- usar la red para anunciar productos, cabildeo político, o ilegalmente promover una religión;
- el atentado malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o de cualquier otra red es considerado vandalismo y está prohibido.
- Usar impropriamente servicios de telecomunicación o tecnológicos y/o publicar información impropia en la red cibernética, durante o después de las horas escolares que puede interferir con el ambiente escolar.

PÓLITICAS del Distrito Escolar Del Condado Lee 2.202

Entradas relacionadas: (No identificadas al presente)

PÓLITICA DE USO ACEPTABLE QUE RIGE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE USO PERSONAL

Es la intención de la Junta Escolar el permitir el uso de dispositivos electrónicos personales durante horas especificadas. A los estudiantes se les permitirá el traer sus propios dispositivos a la escuela. Es voluntario para los estudiantes el traer sus propios dispositivos electrónicos a la escuela. Los estudiantes pueden hacer uso de dispositivos electrónicos personales en áreas designadas para propósitos educacionales cuando el personal de la escuela lo estime apropiado.

(1) A los efectos de esta política deberá incluir el dispositivo móvil electrónico personal, pero no se limitará a lo siguiente:

Una computadora portátil de propiedad privada, computadoras tipo cuaderno, “netbook”, “notebook”, “e-Reader”, “iPod touch” (o similar), o celular / teléfono inteligente.

(2) El uso del dispositivo electrónico móvil durante el día escolar es un privilegio. Por lo tanto, todos los estudiantes deben:

- a) Usar sólo la red WiFi del distrito especificado para toda la red y el acceso a internet y abstenerse de destruir o dañar la información del distrito, redes u otros recursos.
- b) Utilizar todos los filtros de Internet y las prácticas de seguridad de red publicadas por el distrito.
- c) Reportar riesgos en la seguridad de la red o violaciones a la seguridad de la red al administrador de la escuela.
- d) Se abstengan de creación ad-hoc, peer-to-peer, o de otras redes inalámbricas directas con el distrito o con dispositivos propiedad del estudiante; incluyendo el uso de puntos de acceso inalámbricos u otros similares.
- e) Utilizar la Red para propósitos instruccionales y relacionados con la escuela solamente.
- f) Siga las leyes de derechos de autor que prohíben la reproducción de los contenidos, libros electrónicos, música, juegos o películas.
- g) Se abstengan de forma intencionada acceder, transmitir, copiar o crear aplicaciones móviles, sitios web u otro material apropiado que contiene información inapropiada, contenido, publicidad o cualquier otro material que sea ilegal, no apropiada para la edad o inapropiada para el entorno escolar.
- h) Cumplir con Política del Consejo Escolar 2.20, Política de Uso Aceptable y Acceso a Internet y Tecnología.

(3) El incumplimiento de las directrices indicadas en el párrafo 2 anterior resultará en consecuencias disciplinarias apropiadas se indica en el Código de Conducta de los Estudiantes.

(4) Los estudiantes que traen dispositivos electrónicos móviles personales a la escuela lo hacen bajo su propio riesgo. El distrito no se hace responsable si se pierde el dispositivo, si es robado, extraviado, dañado o confiscado. El distrito no acepta responsabilidad por virus, malware u otros problemas relacionados con la conexión a la red del Distrito. El distrito no se hace responsable por los costos asociados como resultado del uso de los datos o servicios de mensajes de texto por el estudiante cuando use su dispositivo electrónico móvil.

(5) Los estudiantes son responsables por los costos de mantener sus móviles personales y dispositivos y el Distrito no asume responsabilidad por los mismos. Ésta incluye el uso de programas contra los virus electrónicos, si aplica, en el uso del dispositivo electrónico móvil personal.

AUTORIDAD LEGAL: 1001.42, 1001.43. F.S.

NORMAS PARA EL USO RESPONSABLE DE TRAE TU PROPIO DISPOSITIVO (BYOD)

El Distrito Escolar del Condado de Lee está comprometido a preparar a todos los estudiantes y maestros para aprovechar al máximo la integración de los recursos tecnológicos en el programa académico. El Internet y las computadoras en nuestra red se utilizan para apoyar la objetivos educacionales del Distrito Escolar del Condado de Lee. El uso de estas tecnologías es un privilegio y está sujeta a los términos y condiciones como se indica en la Norma 2.202 del Consejo Escolar. El Condado se reserva el derecho de cambiar estos términos y condiciones en cualquier momento.

1. Comunicación

Voy a utilizar lenguaje que sea adecuado al presentar trabajo académico, participando en foros en línea y trabajar en colaboración. Seré considerado y consciente sobre el lenguaje que uso cuando publique en línea o envíe mensajes a otra persona. Seré consciente de cómo mis palabras son interpretadas por otros. Voy a evitar el uso de lenguaje profano o cualquier Idioma que es ofensivo para los demás.

2. Privacidad

Entiendo que todo lo que hago en línea o por vía electrónica es información pública para que todos la vean y es monitoreado. Voy a evitar compartir información personal sobre mí mismo, la familia, la escuela y otros. Ésta incluye contraseñas, direcciones de los hogares, números de teléfono, edades y fechas de nacimiento. Entiendo que los dispositivos están sujetos a inspección si se sospecha cualquier violación a la Norma de la Junta Escolar 2.202.

3. La honestidad y la Seguridad

Evitaré estar envuelto en comportamiento que me ponga a mí o a otros en riesgo. Ésta incluye el acceso a la red sólo usando mi cuenta. Voy a buscar la ayuda de un adulta si me siento inseguro, intimidado o si observo comportamiento poco amable. Voy a comunicarme sólo con la gente que conozco. Seguiré las normas de seguridad publicadas en los sitios a los que el yo me suscribo.

4. Aprendizaje

Voy a tener una actitud positiva y estaré dispuesto(a) a explorar las diferentes tecnologías. Entiendo que puede haber artículos en línea que son inciertos o de poca credibilidad. Acepto documentar y citar apropiadamente toda la información obtenida a través de fuentes en línea, incluyendo pero no limitado a, imágenes, música y videos.

5. El respeto por uno mismo y los demás

Voy a responder cuidadosamente a las opiniones, ideas y valores de los demás. Me abstendré de grabar, transmitir, publicar fotos, videos de cualquier persona, personas, o eventos de la escuela. Voy a evitar el envío o el compartir mensajes de correo electrónico o textos poco amables o inapropiados.

6. El respeto por la escuela y la propiedad personal

Cuidaré todo el equipo en el campus de la escuela. Reportaré el mal uso o contenido inapropiado a mis maestros y adultos. Utilizaré la tecnología para propósitos relacionados con la escuela solamente.

7. Uso de Tecnología

Asumo total responsabilidad por mi dispositivo y me aseguraré de que el dispositivo esté listo para el día de aprendizaje. Soy responsable de asegurarme que esté completamente cargado y conectado al Wi-Fi del distrito. Tengo conocimiento de que mis dispositivos electrónicos pueden utilizados en algunas áreas y algunas veces. La ilustración Semáforo BYOD me ayuda a entender cuándo y dónde puedo usar mi dispositivo. Voy a mirar el cartel del Área de Uso de mi escuela para ver si necesito tener mi dispositivo APAGADO, PREGUNTAR PRIMERO, o USAR.



ACTOS DE FELONÍAS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Un estudiante que ha sido formalmente acusado/a, por el abogado acusador (fiscal), con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si fuese cometido por un adulto en un sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en un sitio que no es propiedad de la escuela, puede ser sujeto a la suspensión o expulsión de la escuela, Sección 1006.09 Estatutos de la Florida si se expone en un juicio/audiencia efectuado en la escuela que ese incidente tiene un impacto adverso sobre el programa educacional, la disciplina o el bienestar de la escuela donde el estudiante está matriculado/a. Si un estudiante es declarado culpable de una felonía o de un acto de delincuencia que si hubiese sido cometido por un adulto fuese una felonía, entonces el estudiante puede ser permanentemente reasignado/a a una ubicación alternativa.

Autoridades Reportando un Crimen que Envuelve a un Estudiante con una Incapacidad.

Sección 300.535 de la Ley de Mejoramiento de Educación de Individuos con Discapacidades del 2004 (con las siglas en inglés IDEA) requiere que una agencia (ejemplo., escuela) que reporta un crimen cometido por un niño/a con una discapacidad tiene que asegurar que copias de los archivos de educación especial y archivos disciplinarios del niño/a son transmitidos para ser considerados por las autoridades apropiadas a las cuales la agencia le informa del crimen. Una agencia reportando un crimen bajo esta sección puede transmitir copias de los archivos de educación especial y disciplinaria hasta el punto que se permita la transmisión por la Ley de los Derechos Familiares Educativos y de Privacidad (con el acrónimo FERPA). Cuando las autoridades escolares reportan el crimen a la agencia policial, el padre/madre/tutor legal será contactado y se le pedirá que dé el permiso escrito para la transmisión de los archivos de educación especial y disciplinarios.

VIOLENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA, PARA CRÍMENES VIOLENTOS RELACIONADOS A LA ESCUELA Y PARA LA LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS DE FUEGO - Para cumplir con la Regla de la Junta Estatal de Educación de Cero Tolerancia por los crímenes violentos relacionados con la escuela y con la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego, las familias y los estudiantes tienen que entender que ciertos actos criminales, actos de violencia y comportamientos que causan interrupciones ocurriendo en la propiedad de la Junta Directiva Escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela tienen que ser reportados a cuerpo local de esforzar la ley. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: homicidio, ataque/agresión sexual, robo/asalto usando arma, agresión con lesión agravada, agresión contra un maestro u otro personal escolar, raptar o secuestrar, incendio premeditado, posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego, navaja, hoja afilada para cortar cajas, cuchillas o dispositivos explosivos, daño a propósito a la propiedad, amenazas de bombas, conspirar a o incitar un motín, traspasar a la propiedad escolar, posesión o venta de drogas ilegales o de alcohol, y el acoso sexual. El uso de drogas ilícitas y la posesión y uso contra la ley de alcohol está mal y es dañino. Información acerca de cualquier programa de consejería y rehabilitación del alcohol y otras drogas está disponible por medio de la oficina de consejería escolar. Cuando un estudiante es declarado culpable o declara no refutar ciertos crímenes violentos, el /la ofensor/a tiene que estar separado/a de la víctima y sus hermanos/as en cuanto se notifique el Departamento de Justicia Juvenil.

Sección 1006.13 Estatutos de la Florida Política de Cero Tolerancia para los Crímenes y la Persecución requiere que cuando sea notificado por el Departamento de Justicia Juvenil el Distrito Escolar tiene que asegurar que el ofensor/a sea prohibido/a de asistir a la escuela o montar el autobús escolar cuando la víctima o el hermano/a de la víctima esté asistiendo la misma escuela o montando el mismo autobús escolar.

1. Cualquier estudiante que comete actos violentos criminales será sujeto a las consecuencias más severas, que incluyen la suspensión y la expulsión.
2. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de, vendiendo, o usando un arma de fuego será sujeto a la expulsión del programa regular por un periodo de no menos de un (1) año completo.
3. Cualquier estudiante que sea acusado de asalto agravado, agresión, o una agresión (con lesión) agravada contra un empleado de la Junta Directiva Escolar violando el 784.081 será sujeto a una asignación alternativa o a la expulsión como sea apropiado. Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será removido de la clase inmediatamente y será ubicado en un ambiente escolar alternativo pendiendo la disposición.
4. Las provisiones mencionadas anteriormente adoptan la **Regla de la Junta Estatal de Cero Tolerancia “State Board of Education Rule for Zero Tolerance”** referente a los crímenes relacionados con la escuela y la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego **“Gun-Free Schools Act.”**

POLÍTICA SOBRE LAS AMENAZAS DE VIOLENCIA (Política de la Junta Directiva Escolar 4.09)

A. Propósito

El propósito de la Política de la Junta Directiva Escolar 4.09 es delinear el punto de vista de la Junta Directiva Escolar con respecto a hacer amenazas, insinuaciones o predicciones de violencia contra cualquier persona grupo o facilidad que es propiedad del Distrito.

B. Proceso y Contenido

(1) Amenazas de Violencia

a. “Cero” Tolerancia

Los estudiantes, empleados, padres/tutores legales o cualquier otra persona no amenazarán de cualquier manera verbalmente, por escrito o comunicado electrónicamente (correo electrónico o “e-mail”), insinuar o predecir violencia contra cualquier persona o grupo de personas o a cualquier facilidad que sea propiedad del Distrito y hacerlo resultará en acción disciplinaria inmediata y se referirá a la agencia policial apropiada.

b. Respuesta del Distrito

1. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la expulsión de un estudiante.
2. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la terminación de un empleado.
3. Cualquier amenaza, insinuación o predicción de violencia hecha por un padre/madre/tutor legal u otra persona será referido a la agencia policial apropiada.

c. Presentar Informe Sobre las Amenazas

Los estudiantes informarán de cualquier amenaza de violencia contra un miembro de la facultad, consejero escolar, asistente director o director llamando a la **Línea Telefónica para Prevenir Crímenes** conocida como **“Student Crimestoppers Hotline” (1-800-780-TIPS)**. Los empleados informarán de cualquier y toda amenaza de violencia a su director, jefe de departamento o al superintendente.

d. Responsabilidad por Daños

El Distrito buscará la recuperación de daños de un estudiante, empleado, padre/madre/tutor legal, o cualquier otra persona responsable por cualquier costo y/ o daños incurridos por el Distrito como resultado de una amenaza.

- (2) La Junta Directiva Escolar está comprometida a los ambientes educativos seguros y ordenados y autoriza al Superintendente y a los empleados del Distrito a responder rápidamente a cualquier amenaza, insinuación, o predicción de violencia que ocurre en cualquier propiedad de la cual sea dueño el Distrito.

El uso ilegal, la posesión o venta de, sustancias controladas, por cualquier estudiante mientras está en propiedad escolar o asistiendo una función escolar es motivo para acción disciplinaria y puede también resultar en que impongan penalidades criminales. Una sustancia controlada se define en el Capítulo 893 de los Estatutos de la Florida.

Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. s.921, a la escuela o a cualquier función escolar, o a cualquier transportación patrocinada por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular por un periodo de no menos de un (1) año completo y será referido para la prosecución criminal.

PROCESO PARA REFERIR

PROCESO PARA REFERIR – En cualquier situación donde se alega una violación del *Código de Conducta* o del plan de disciplina de la escuela, el director/a o su designado/a oír la explicación del estudiante y efectuará una investigación antes de imponer cualquier acción disciplinaria.

- A. Se les dará a los estudiantes acusados de una violación del *Código de Conducta* o del plan disciplinario de la escuela que en la opinión del director / designado requiere acción disciplinaria que incluye una suspensión fuera de la escuela o la expulsión, el derecho fundamental al debido proceso procesal. El grado de formalidad asociado con la conferencia de suspensión o la audiencia depende de la naturaleza de la ofensa y de la severidad de las sanciones que se pueden imponer como resultado.
- B. El director o su designado/a puede suspender al estudiante por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días escolares en cualquier ocasión. El designado representante del director hará lo siguiente:
1. Proveer la oportunidad de una audiencia en la cual el estudiante podrá explicar lo que sucedió.
 2. Hacer un esfuerzo de buena fe de inmediatamente informar a los padres / tutores legales del estudiante por teléfono de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión.
 3. Notificar al padre/madre/tutor /legal de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión por escrito dentro de 24 horas vía el correo de los estados unidos (en inglés U.S. mail).
 4. Proveer oportunidades para que los estudiantes recuperen las tareas que faltaron durante el periodo de suspensión de una manera oportuna.
- C. Si se hace necesario considerar a un estudiante para que sea suspendido de asistir a la escuela por un periodo de ocho, nueve, o diez (10) días escolares, el director o representante designado:
1. Hará un esfuerzo de buena fe de informar al estudiante y al padre/madre/tutor legal del estudiante de la consideración para la suspensión esto se hará inmediatamente y por escrito.
 2. Proveerá la oportunidad para que el estudiante explique lo que ocurrió.
 3. Asegurará que cada estudiante siendo considerado para la suspensión tenga una audiencia, dándole a los dos lados bastante oportunidad de presentar su caso. La decisión de suspender será subsiguiente a la audiencia y solo a base de evidencia substantiva que apoya los cargos contra el estudiante.
 4. Inmediatamente notificará al estudiante y al padre/madre/tutor legal de la suspensión por escrito.

El Distrito Escolar del Condado de Lee asegura que las políticas y procedimientos para disciplinar a un estudiante elegible para la Educación Especial estén cumpliendo con las directrices Federales, Estatales y del Distrito.

Solo el director o el designado del director tienen la autoridad de suspender a un estudiante de la clase o de la escuela. El director tiene la autoridad de reducir el número de días asignados para suspensión pendiente el resultado de la reunión con los padres o tutor legal del estudiante

Si durante las suspensión extraescolar, el estudiante suspendido/a regresa al recinto escolar o asiste a una actividad relacionada a la escuela sin el permiso del director o del designado, ese estudiante está sujeto/a a ser detenido (arrestado/a) y a la prosecución por traspasar.

NOTIFICACIÓN DE UNA SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (EXTRAESCOLAR) (por sus siglas en inglés OSS)

Cuando se le asigna una suspensión extraescolar a un estudiante, el director o el designado del director harán un esfuerzo de buena fe de inmediatamente informar al padre/madre/tutor legal del estudiante por teléfono. Cada suspensión y las razones por la suspensión serán reportadas por escrito dentro de 24 horas al padre/madre/tutor legal vía el correo americano (*U.S Mail*).

INTERVENCIONES Y ACCIÓN CORRECTIVA

Siguiendo un comprobado acto de mala conducta, el director/a o su designado/a puede proveer intervenciones, aplicar acciones correctivas, o ambas. El seguimiento será determinado por la gravedad de la mala conducta, el historial de comportamiento del estudiante, y las circunstancias particulares que rodean lo ocurrido. Las intervenciones y acciones correctivas se aplicarán manteniendo en mente que la meta es cambiar el comportamiento del estudiante. Conferencias, planes, contratos, entrenamientos, enseñanza y otras posibles intervenciones son provistas en la carta que sigue esta sección, tanto como sugeridas acciones correctivas para cada nivel de infracción disciplinaria.

Además muchas escuelas públicas del Condado de Lee implementan el Programa de Apoyo de Comportamientos Positivos a lo Largo de las Escuelas. Muchas más están en la fase de implementación del programa.

El Apoyo de Comportamiento Positivo a lo Largo de la Escuela (siglas en inglés SW-PBS) un marco de comportamiento comprobado, basado en investigaciones y evidencia que consiste de un conjunto de expectativas de comportamiento claras, un programas de recompensas e incentivos consistentes, decisiones hechas basadas en datos, y con apoyo de la facultad. Enfatiza el enseñarles a TODOS los estudiantes los comportamientos deseados que conducen al incrementado logro académico y un clima escolar más seguro y respetuoso. SW-PBS también enfatiza la necesidad que el personal escolar promueva los comportamientos apropiados por medio de instrucción directa explícita, modelando, y reforzando. La mala conducta venial (menor) se ve como momentos de enseñanza en vez de oportunidad para disciplinar.

Las estrategias abarcan desde la provisión de recompensas e incentivos para que los estudiantes sigan las expectativas escolares a la implementación de lecciones de destreza social eficaces para los estudiantes que necesitan niveles más altos de apoyo. Un equipo con base escolar puede trabajar juntos para recopilar datos y diseñar intervenciones que pueden prevenir los referidos a programas más especializados. El seguimiento del progreso para las intervenciones de comportamiento es similar al seguimiento de progreso de las intervenciones académicas. Se tienen que recopilar y analizar datos regularmente para determinar si las intervenciones son exitosas. Los cambios al nivel de apoyo provisto dependen en el éxito o falta de éxito que indica la necesidad para más intensivas intervenciones.

El *Código de Conducta para Estudiantes* complementa y apoya las implementaciones SW-PBS a lo largo del Distrito que fomentan el éxito académico y conductual de TODOS los estudiantes.

NIVELES DE MALA DE CONDUCTA – Existen tres (3) niveles de mala conducta y los niveles se determinan de acuerdo con la gravedad del acto.

NIVEL I – Las infracciones de Nivel I son los menos graves incidentes. Para tratar los incidentes de Nivel I se puede incluir varias posibles intervenciones y acciones correctivas cómo están anotadas en la siguiente carta. Es importante que se traten estos incidentes pronto y apropiadamente.

NIVEL II – Las infracciones de Nivel II son los próximos más graves incidentes y requieren más formal acciones correctivas, tanto como intervenciones apropiadas. Algunas de las acciones correctivas están anotadas a continuación.

SUSPENSIÓN – La suspensión es una sanción disciplinaria que remueve a un estudiante temporalmente de la escuela o de una clase/s, por un periodo de tiempo prescrito que no exceda diez (10) días escolares. **El director/a escolar o su designado hará un esfuerzo de buena fe para obtener la ayuda de los padres con distintas consecuencias por el mal comportamiento antes de suspender a un estudiante, excepto en casos de emergencia, condiciones que interrumpen, o incidentes serios de mal comportamiento.**

1. **Suspensión dentro de la Escuela** es la asignación de un estudiante a una actividad específica, a un programa o a un salón alterno independiente en el recinto escolar donde se ayuda al estudiante a recuperar el control de su conducta. Los estudiantes asignados a suspensiones dentro de la escuela continúan con su trabajo de asignación escolar durante el tiempo que no están asistiendo a las clases regulares.

2. La suspensión también se refiere como **Suspensión Fuera de la Escuela**, es el removimiento temporario de un estudiante de todas las clases de instrucción en el recinto escolar y de todas las otras actividades auspiciadas por la escuela, excepto como lo autorice el director/a o el designado/a del director/a, por un periodo que no exceda 10 días de

escuela y devolver al estudiante a la custodia de los padres del estudiante con las asignaciones de tareas específicas para que el estudiante las complete.

3. Suspensión de Privilegios de Transportación en Autobús puede resultar cuando un estudiante viola el *Código de Conducta*. Las consecuencias por la violación de estas reglas no se limitan a remover los privilegios de transportación en autobús, ya que otras sanciones, hasta e incluyendo suspensión de la escuela o expulsión, pueden imponerse cuando sean justificadas.

NIVEL III – Las ofensas de Nivel III, son las más serias y, siguiendo una investigación profunda del incidente, requiere acciones disciplinarias correctivas oportunas. Las intervenciones pueden ser apropiadas o no apropiadas depende de la infracción y las circunstancias de lo ocurrido. Las opciones que existen para acciones correctivas cubren desde la suspensión hasta la expulsión del Distrito Escolar del Condado de Lee como lo recomiende el director/a.

En el caso de infracciones de Nivel III, se llevará a cabo una revisión administrativa con base escolar para determinar cuáles intervenciones y consecuencia/s son apropiadas para el incidente. Los padres y el estudiante serán invitados a participar en el reviso administrativo, y se les darán la oportunidad de presentar información respecto al incidente.

En el caso de infracción de Nivel III cometidos por un estudiante que no pertenece a Educación Especial, quien tenga 18 años de edad o mayor y tenga 15 o menos créditos de escuela secundaria “high school” inscrito como estudiante de Las Escuelas del Condado de Lee al momento de la infracción, el director lo retirara de la escuela y lo recomendara para inscribirse en Educación para Adultos en el programa para el GED.

Los padres pueden apelar a la decisión de reasignar al estudiante a la escuela “Succes Academy,” enviando una solicitud por escrito dentro de los 10 días calendario de que la carta fue recibida. La apelación será revisada por el Comité de Apelaciones del Distrito sobre Reasignaciones Alternas.

EXPULSIÓN – La Expulsión es remover el derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública por un periodo de tiempo y bajo las condiciones expuestas por la Junta Directiva Escolar que no exceda el actual año escolar y un (1) año adicional bajo las disposiciones de la Sección 1006.09, Estatutos de la Florida. La expulsión es una medida extrema que se utiliza solamente cuando han fallado las medidas alternas para remediar el comportamiento impropio o cuando las infracciones del estudiante son extremadamente severas. Si un estudiante es recomendado/a para la expulsión, él/ella puede pedir, por escrito, una audiencia de debido proceso antes de un oficial de audiencias imparcial para impugnar la recomendación como se consigna en la Política de la Junta Directiva Escolar.

1. Criterio de Readmisión Temprana:

- a. Un estudiante que ha sido expulsado/a por una ofensa relacionada a drogas, puede ser considerado/a para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presenta una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, provee tres (3) cartas de referencia, y muestra prueba de haber completado exitosamente un programa contra el abuso de drogas licenciado por el estado, incluyendo análisis al azar para comprobar si usa drogas por cada mes del periodo de expulsión que queda. Los resultados de los análisis mensuales se les enviarán al designado del Superintendente para revisarlos. Si el estudiante falta de proveer prueba del análisis al fin de cualquier mes o si el análisis muestra un resultado positivo indicando la presencia de una sustancia controlada, se restablecerá el periodo de tiempo que queda de la expulsión original.
- b. Un estudiante que ha sido expulsado/a por razones que no estén relacionadas con ofensas que tienen que ver con drogas, pueden ser considerados/as para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presente una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, presentando tres (3) cartas de referencia, y muestre prueba de completación de exitosamente recibir consejo por un terapeuta licenciado/a.

Noticia Para cumplir con la fecha límite para que la Readmisión Temprana ocurra, la petición por escrito al Superintendente tiene que ser recibida por el Departamento de Servicios para Estudiantes “*Student Services Department*” por lo menos 30 días antes del comienzo del año lectivo o 30 días antes de las vacaciones de invierno.

2. La expulsión del programa escolar regular por actos fuera del recinto puede ocurrir cuando un estudiante ha sido formalmente declarado culpable de una felonía, o de un acto delincuente que sería una felonía si fuera cometido por un adulto fuera de la propiedad escolar.

3. Si un estudiante ha sido expulsado/a, el/la estudiante tiene que estar fuera de la escuela por lo menos 180 días calendarios subsiguiente a la Orden de Expulsión antes que la Junta Directiva Escolar considere una recomendación para una Readmisión Temprana.
4. Si es aprobado/a para la Readmisión temprana, el estudiante solamente puede entrar a la escuela otra vez al comienzo del año lectivo o al comienzo del semestre.

OFENSAS Y ACCIÓN DISCIPLINARIA

Cuarenta y tres ofensas, definiciones y opciones de acción correctiva están anotadas en el *Código de Conducta para Estudiantes*.

Los estudiantes que cometen un acto durante el tiempo que están asistiendo a la escuela, o durante horas no escolares que causa una interrupción sustancial al proceso educativo, o mientras están viajando en el autobús escolar, o en una actividad auspiciada por la escuela y durante el tiempo que estén en los predios de la Junta Escolar, serán sujetos a las leyes, regulaciones de la Junta de Educación Estatal, las reglas y las políticas de la Junta Directiva Escolar y del *Código de Conducta para Estudiantes*, y estarán bajo el control y la dirección de el/la director(a) o su designado(a). Cada director/a tiene la autoridad junto a sus empleados y la comunidad de establecer normas adicionales en escuelas individuales como lo permite la política de la Junta Escolar. Las ofensas de Cero Tolerancia serán reportadas a las autoridades policiales locales.

Cualquier discrepancia entre el Código de Conducta para los Estudiantes y el Manual Escolar se resolverá a favor de las consecuencias delineadas en el Código de Conducta para los Estudiantes.

La definición de lo que son las armas del Distrito Escolar es más amplia que la definición de lo que son armas de acuerdo con el Capítulo 790 Estatutos Estatales.
--

El *Código de Conducta para los Estudiantes* designa la acción correctiva disciplinaria en niveles. La siguiente tabla anota las posibles intervenciones y acciones correctivas para cada nivel de acción disciplinaria.

Nivel I de Comportamiento

<u>Comportamiento</u>	<u>Rango de Estrategias para su Correccion</u>
Los Comportamientos de Nivel I son actos que interrumpen el orden del funcionamiento de la sala de clase, actividad escolar y actividades extra curriculares o de transportación. El mal comportamiento de Nivel son incidentes de gravedad menor. Nivel I • Copiar o hacer trampa • Violar el Código de Vestimenta • Jugar, molestar, perder el tiempo • Indisciplina • Otras violaciones a las reglas • Conflicto entre compañeros • Un robo menor • Blasfemia • Escaparse de la clase o escuela • Retrasos • Fumar • Uso de Áreas no autorizadas	En relación a los Comportamientos de nivel I, se puede detallar varias posibles intervenciones y acciones correctivas que se enumeran en el Plan 1. Plan 1 • Hacer un ajuste del programa del estudiante, cambio de horario • Quedarse después de la escuela • Asignar un compañero tutor o un mentor adulto • Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan • Servicios para la Comunidad • Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje • Suspensión de actividades Extracurriculares • Suspensión Interna • Detención durante el almuerzo • Contactar padres / tutores • Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente • Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal • Prácticas restaurativas para mejorar: - Círculos de Clase - Reuniones para tratar sobre el tema - Carta de disculpa - Compañero mediador - Plan Restaurativo para mejorar • Suspensiones • Examinar las reglas / expectativas • Asistir a clases los sábados • Ajuste de Horario • Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal • Suspensión temporal de utilización del autobús. • Curso para dejar de fumar

Nivel II de Comportamiento

<u>Comportamiento</u>	<u>Rango de Estrategias para su Corrección</u>
Los Comportamientos de Nivel II son actos más serios, requieren intervenciones más formales y acciones correctivas. Nivel II • Forzar la entrada a un lugar • Intimidación • Interrumpir y molestar dentro del recinto escolar • Comportamiento que perturba • Uso de dispositivos electrónicos y telecomunicaciones • Acusación falsa • Peleas • Falsificación de documentos • Pandillas • Acoso • Ritos de Iniciación • Insubordinación • Robo • Otros problemas mayores • Parafernalia (Dispositivos para el uso de drogas) • Agresión Física • Blasfemia • Robo • Violación a la Seguridad • Acoso sexual • Amenaza o intimidación • Traspasar áreas prohibidas • Vandalismo	En relación al comportamiento del Nivel II existen varias intervenciones posibles así como acciones correctivas. Estas son: Plan 2 • Hacer un ajuste del programa del estudiante / cambio de horario • Quedarse después de la escuela • Buscar un Programa de Suspensión Alternativo • Asignar un compañero tutor o un mentor adulto • Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan • Servicios para la Comunidad • Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje • Suspensión de actividades extracurriculares • Suspensión Interna • Suspensión fuera de la escuela • Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente • Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal • Prácticas restaurativas para mejorar: - Círculos de Clase - Reuniones para tratar sobre el tema - Carta de disculpa - Compañero mediador - Plan Restaurativo para mejorar • Suspensiones • Asistir a la escuela de los sábados • Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal • Suspensión temporal utilizar el autobús.

Los estudiantes que cometan infracciones reiteradas de nivel II deberán cumplir con servicios más intensivos, logrando de esa manera mejorar sus necesidades.

Comportamiento de Nivel III

<u>Comportamiento</u>	<u>Rango de Estrategias para su Corrección</u>
Comportamientos de Nivel III son actos que interrumpen el orden la sala de clase, actividades escolares, actividades extracurriculares, así como también la aprobación del transporte. Nivel III • Uso de alcohol • Incendio Premeditado • Asalto, agresión física • Uso o Posesión de Drogas • Venta / Distribución de drogas • Homicidio • Secuestro • Delito grave fuera del campus • Agresión Sexual • Violación Sexual • Ofensa Sexual • Posesión de Armas	En relación al comportamiento del Nivel III existen varias intervenciones posibles así como acciones correctivas. Estas son: Plan 3 • Hacer un ajuste del programa del estudiante / cambio de horario • Quedarse después de la escuela • Buscar un Programa de Suspensión Alterno • Asignar un compañero tutor o un mentor adulto • Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan • Servicios para la Comunidad • Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje • Suspensión de actividades Extracurriculares • Suspensión Interna • Suspensión fuera de la escuela • Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente • Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal • Prácticas restaurativas para mejorar: - Círculos de Clase - Reuniones para tratar sobre el tema - Carta de disculpa - Compañero mediador - Plan Restaurativo para mejorar • Suspensiones • Asistir a la escuela de los sábados • Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal • Suspensión temporal utilizar el autobús.
Los estudiantes que cometan infracciones reiteradas de nivel III deberán cumplir con servicios más intensivos, logrando de esa manera mejorar sus necesidades.	

Los estudiantes que cometan repetidamente ofensas de Nivel II y Nivel III podrán ser recomendados para inscribirse en “Paths of Learning Resource Center”. Estos Centros de Apoyo cuentan con profesionales capacitados en poder ayudar a los estudiantes que exhiben dificultades sociales / emocionales y problemas de comportamiento. El Centro de Apoyo podría estar localizado en una escuela que no sea la que el estudiante se encuentra inscrito durante el año escolar.

*** La inscripción de un estudiante en un Centro de Apoyo es voluntaria y requiere consentimiento de los padres.**

Matriz de Infracciones y Acciones Correctivas

La Lista de Infracciones y sus Consecuencias específicamente identifica la conducta estudiantil prohibida e indica la extensión de las acciones correctivas que podrían ser impuestas por cada infracción. Cuando se asignan las acciones correctivas por mal comportamiento, el director/a o su designado/a considerará factores tales como la naturaleza de la infracción, el registro disciplinario anterior del estudiante, la edad del estudiante y nivel del grado, y la severidad del problema según corresponde en esa situación específica. **El Director/a tiene el derecho inequívoco de determinar el cargo/s apropiada por la falta de conducta y el nivel correspondiente de la ofensa basado en los datos y circunstancias del incidente/s.**

INFRACCIONES (Los Números entre paréntesis corresponden a las ofensas enumeradas en el Reporte Disciplinario del Estudiante)	Nivel I	Nivel II	Nivel III
Acoso Sexual		x	
Actividades pandilleras		x	
Agresión * (o daño físico, con reporte policial)* debe ser reportado a la policía			x
Agresión Física **		x	
Agresión Sexual * (Debe ser reportado a la Policía)			x
Allanamiento **		x	
Alcohol *****			x
Amenaza/Intimidación ***		x	
Área No Autorizada	x		
Asalto Sexual **			x
“Bullying” opresión, persecución *****		x	
Blasfemia	x		
Comportamientos que Interrumpen una actividad		x	
Conflicto con compañeros		x	
Dispositivos electrónicos	x		
• Mostrar o usar teléfonos celulares/electrónicos			
• Uso no autorizado de electrónicos		x	
• Grabaciones no autorizadas		x	
• Enviar un mensaje de texto con significado sexual “sexting”			x
Dispositivos para uso de drogas (Parafernalia) (18)		x	
Delito grave fuera del recinto escolar (37)			x
Falsa Acusación (31)		x	
Falsificación/Mal Uso de algo (32)		x	
Forzar la entrada a un lugar (5)**		x	
Hacer Trampa o Copiarse (27)	x		
Hostigamiento/Acoso (10) *****		x	
Hurto Leve (41)	x		
Incendio Premeditado (2)*			x
Insubordinación/Falta de Respeto (35)		x	
Interrumpir en el Recinto Escolar(6) ***		x	
Juegos pesados/payasadas(34)	x		
Ofensa Sexual (21) ****			x
Otras Ofensas de Consideración (14) ***		x	
Otra Violación de las Reglas (48) ***			
• Posesión de Contrabando		x	
• Distribución no aprobada		x	
• Mal uso de las computadoras		x	

Peleas (9)***		X	
Posesión de Armas (26) **			X
Retrasos (45)		X	
Robo (16)**		X	
Ritos de Iniciación en algo “Hazing” Ver explicación en el glosario.(11)***		X	
Secuestro (13) *			X
Tabaco (22) ****	X		
Uso /Posesión de Drogas (8)***			X
Vandalismo (25) ***		X	
Venta /Distribución de Drogas (7)**			X
Violación al Código de Vestimenta (31) Leer la Página 31	X		
Violar la Seguridad del Recinto Escolar (43)			
• Armas (ver el glosario)			X
• Uso de objetos para causar daño a los demás.		X	
• Lanzar objetos inapropiados		X	
• Salir del Recinto Escolar sin permiso	X		
• Otros		X	

*SESIR – Informe Escolar de ofensas de Incidente de Seguridad Ambiental según las define el Departamento de Educación de la Florida. **Vea el Glosario para su definición**

Notas Adicionales:

- Revisión Administrativa – Es un reviso total del expediente del estudiante con un administrador/a, otro personal apropiado de la escuela, el estudiante y el padre/madre/tutor legal. Se determinarán las consecuencias para la infracción en el reviso, o inmediatamente después del reviso Dependiendo de la severidad y / o frecuencia de las ofensas del nivel III, las consecuencias pueden abarcar de suspensión, o a la expulsión.
- Un patrón de mala conducta repetida, de una naturaleza más seria durante el año lectivo (escolar) actual, que interrumpe el ambiente ordenado de la escuela puede ser considerado insubordinación y resultar en una revisión administrativa.
- Se intentará el contacto con los padres para todas las ofensas de Niveles I; II, y III.
- El Distrito Escolar del Condado de Lee cooperará completamente con el personal policial en la propiedad del Distrito. En caso que se necesite personal policial en un recinto escolar y se determine durante el curso de la investigación que un miembro del cuerpo policial tiene que hablar con un estudiante, el Distrito hará todo esfuerzo de comunicarse con el padre/madre/tutor legal de él/ella.
- La autoridad del Distrito Escolar en una parada de autobús comienza cuando llegue el autobús y termina cuando se valla (arranque) el autobús.

Sugerencias para los Estudiantes para la Prevención del Uso del Alcohol, Tabaco y Drogas

Primero de todo es que escuche. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud.

Entonces hable. Habla con tus padres, maestros y adultos de confianza acerca de tus ideas y sentimientos. Has preguntas. Habla con los amigos/as acerca de actividades en las cuales tú puedes participar para mantener tu mente y cuerpo saludable.

Use su cerebro. El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir que hagas buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro.

Conozca la Ley. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes. Es ilegal comprar, poseer, alcohol o tabaco si usted es menor de 21 años de edad. Es ilegal que cualquier persona compre o posea drogas de club, alucinogenitos, esteroides, marihuana o heroína. Los medicamentos de receta son seguros solo para la persona que recibió la receta de un profesional médico.

Manténgase activo/a. Hacer ejercicios y participar en deportes son buenas maneras de mantener un estilo de vida saludable.

Haga la Jugada Segura. Escoge amigos/as que sean positivos/as y saludables. Sé tú un amigo/a.

Mantenga su ventaja. Consume alimentos saludables; mantén tu cuerpo limpio y esbelto.

Enfrente a los sentimientos. Busca maneras saludables de expresar tus emociones; manejar/dominar a la ira y los conflictos.

Mire a tu alrededor. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días. Date cuenta que tú eres parte de una mayoría cuando te mantienes sobrio/a. Las drogas no están “de moda.”

Pida ayuda. Escoge a alguien en que tú confíes y a quien puedes ir cuando ocurran problemas.

¡Respétese a sí mismo/a y a los demás!

Sugerencias para los Padres para la Prevención del Uso del Alcohol, Tabaco y Drogas

Primero de todo es que usted escuche. Es importante de tomar el tiempo para escuchar a sus hijos. Trate de encontrar el tiempo para que esté con su hijo/a cuando él /ella quiera hablar con usted. Muéstrela a su hijo/a su atención.

Entonces usted hable. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee sus hijos e hijas nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud. Dígales claramente a sus hijos que usted no quiere que ellos usen el tabaco, alcohol, o productos que se pueden inhalar. Estableciendo una regla firme de no usar drogas ayudará a su hijo/a a resistir la presión por sus compañeros y otros de usar drogas. Encuentre sus propias palabras y busque tiempo y lugares agradables para facilitar el que ustedes hablen.

- Sea un buen modelo. “Los niños aprenden lo que viven.”
- Dígale a sus hijos/as que los quiere y hable de sus sentimientos con ellos.
- Anime a que los niños hablen de sus sentimientos con usted.
- Tome la responsabilidad de enseñarle valores a sus hijos.
- Sepa dónde están sus hijos y conozca los amigos de ellos.
- Hágase voluntario/a o participe en la escuela de su hijo/a.
- Déjenle saber a sus hijos/as que los errores son oportunidades para aprender.
- Enséñeles destrezas/habilidades para resistir.
- Enséñeles a los niños/as a resolver los problemas ellos mismos, apoye su desarrollo.
- Elogie y refuerce los comportamientos positivos.
- No le sirva alcohol a niños/as que son menor de edad y no les permita a ellos que traigan alcohol, tabaco, u otras drogas a su hogar.

Conozca los datos. El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir el hacer buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro. Visite www.bethewall.org para obtener más información.

La encuesta dice. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días y que no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes.

GLOSARIO



ACOSO – cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

ACOSO SEXUAL – comportamiento con connotaciones sexuales verbal o físico indeseado que es lo severo suficiente y omnipresente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico o participación del individuo; insinuaciones sexuales indeseadas y repetidas solicitar favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas, o conducta física de naturaleza sexual.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS – participando un cualquier acto verbal, o físico escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participar en ritos o comportamientos identificados con pandillas.

ACTOS IMPROPIOS U OBSCENOS – el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, fotografías, objetos, gestos, o ser participe de cualquier acto físico considerado ofensivo, socialmente inaceptable o inadecuado para el ambiente escolar.

ACUSACIÓN FALSA- hacer una falsa acusación/es contra un miembro de la facultad que pueda arriesgar el empleo, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.

AGRESIÓN – El uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro. El ataque tiene que ser lo serio suficiente como para consultar con el cuerpo policial y resultar en mayor y serio daño corporal. (Para distinguir de Pelear, reporte el incidente como Agresión sólo cuando la fuerza o violencia se ejerce contra una persona que no está respondiendo a los golpes.)

AGRESIÓN FÍSICA - se refiere al golpear a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño físico a una persona

AGRESIÓN SEXUAL – cualquier acto sexual dirigido en contra de una persona, forzosamente o en contra de la voluntad de la persona, o no forzosamente en contra de la voluntad de la persona donde la víctima no es capaz de dar su consentimiento por su juventud o por una incapacidad temporal o permanente; la penetración forzada o intentada usando cualquier parte del cuerpo u objeto. (Debe ser reportado a la policía)

ALCOHOL – (posesión, uso o venta) Posesión, venta, o uso de bebidas alcohólicas. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admite usar, o se descubre que ha usado en el curso de la investigación.

AMENAZA DE BOMBA – hacer un reporte falso a cualquier persona, incluyendo empleados (el personal) de la escuela, que tiene que ver con la colocación de cualquier tipo de bomba, dinamita, o dispositivo explosivo o que pueda causar incendio.

AMENAZA/INTIMIDACIÓN – la declaración por palabra o acto de hacerle daño corporal a otra persona o a su propiedad, o forzar a que otra persona haga algo, o prevenir que otra persona haga algo usando coerción, abusando o hacer que él/ella sienta temor; amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos de los siguientes elementos: (1) *intención* - la intención que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; (2) *temor*- un temor razonable o aprensión por la persona que es el objeto de la amenaza que se puede llevar a cabo; y (3) *capacidad* – la habilidad del ofensor/a de actualmente llevar a cabo la amenaza directamente o usando un arma u otro instrumento que se puede obtener fácilmente.

ÁREA NO AUTORIZADA – estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el recinto escolar a la cual el estudiante no está asignado en ese momento.

ARMAS – poseer, cualquier instrumento u objeto (como lo define la Sección 790.0001(13) Estatutos de la Florida) que pueda causarle daño serio a otra persona, o que pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a:

- ✓ Armas de fuego
- ✓ Aparatos proyectiles
- ✓ Armas o dispositivos químicos
- ✓ Daga –Puñal
- ✓ Puños metálicos (manoplas)
- ✓ Pistola de luz de bengala (señal luminosa)
- ✓ Armas electrónicas (Dispositivo para aturdir/pasmar “*stun gun*”)
- ✓ Tirapiedras (honda)
- ✓ Bate, porra
- ✓ Gas lacrimógeno
- ✓ Dispositivos de propulsión explosivos
- ✓ Cuchillo/a (para las navajas/cuchillas, cuchillo de cocina, hoja de rasurar/afeitar, - vea la Violación de la Seguridad)

ASALTO SEXUAL - un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores, o sodomía. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: 1) la intención; 2) el miedo; y 3) la capacidad.

COMPORTAMIENTO QUE INTERRUMPE – la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o su funciones relacionadas.

CONFLICTO CON LOS COMPAÑEROS – la participación mutua en una altercación que envuelve solamente un contacto físico menor incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado/as le dirige a los participantes en la altercación que paren, ellos/as cumplen.

CONTRABANDO – la posesión, almacenaje, y uso de artículos que están prohibidos en la escuela, incluyendo pero no limitados a, balas o cartuchos, líquidos inflamables, materiales combustibles, fósforos, encendedores, sustancias venenosas, patines, monopatines (tablas de patinar), radios, audífonos, teléfonos celulares, materiales escritos que son inapropiados, etc.

COPIAR/HACER TRAMPA - la distribución impropia y a propósito o el uso de un dispositivo electrónico, información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación incluyendo plagio en un curso on-line (computarizado) o tradicional.

DESAFÍO ABIERTO – desafiar descaradamente u hostilmente la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús, o cualquier adulto en autoridad.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS/DE TELECOMUNICACIÓN – mostrar o usar un dispositivo electrónico o de telecomunicación personal durante las horas escolares.

Los estudiantes pueden poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales, con la excepción de computadoras portátiles “*laptop*” mientras están en la escuela durante las horas escolares regulares, sin embargo esos tienen que estar apagados todo el tiempo a no ser que se utilice para actividad aprobada por la escuela. Todos los otros dispositivos electrónicos personales no se permiten en la escuela durante las horas regulares de escuela. **La posesión de todos los dispositivos electrónicos personales, incluyendo los teléfonos celulares, se hace bajo la propia responsabilidad del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otra forma, con respecto a estas cosas:**

- El uso sin autorización de un dispositivo electrónico o cámara, incluyendo la grabación de eventos o actividades en el recinto escolar relacionadas a la escuela,
- Enviar mensajes de texto sexuales “sexting” o mostrar mensajes, fotos, o imágenes pornográficas o impropias en el teléfono celular de uno.

ENTRADA SIN DERECHO – entrar sin la debida autorización dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar, función escolar, o de una actividad extracurricular, o permanecer dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar después de haber sido dirigido/a que se valla de ese sitio por un empleado escolar u oficial policial; entrar o permanecer en el recinto escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del recinto escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.

FALSA ALARMA –la activación sin causa válida de un sistema de alarma, tal como alarma de fuego, o el reportar de una emergencia falsa, como marcar las teclas 911 y hacer un informe falso.

FALSIFICACIÓN/MAL USO – la comunicación falsa o engañosa a un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.

FALTA DE RESPETO – el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, enemistan, y humillan a una persona o grupo de personas.

GROSERÍAS /MALAS PALABRAS – palabras groseras u obscenas, lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

HOSTIGAMIENTO/ABUSO – incluye abuso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a: fastidiar, perseguir, destrucción de propiedad, intimidación, humillación pública o en privado, acoso sexual, religioso o racial, amenazar, hurto (robo), exclusión social, violencia física o cibernética.

HOMICIDIO- el matar sin justificación un ser humano por otro ser humano. (Debe ser reportado a la policía.)

HURTO/LATROCINIO – el tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más.

HURTO TRIVIAL - sin autorización llevarse o cargar con, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia, o daño corporal, y el valor total de la propiedad es menos de \$300.

INCENDIAR – Dañar, o tratar de dañar, cualquier propiedad inmueble o personal usando fuego o explosión; prender fuego en, o usando propiedad escolar. Dañar o causar daño por fuego o explosión a cualquier vivienda, estructura, o vehículo /medio de transporte, o sus contenidos esté ocupado o no.

INSUBORDINACIÓN – negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad.

INTERRUPCIÓN EN EL RECINTO ESCOLAR – conducta que interrumpe, que posa una amenaza seria a la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc. que afecta toda o una porción significativa de las actividades en el recinto escolar, eventos patrocinados por la escuela, o transportación escolar.

JUEGOS PESADOS/PAYASADAS – participar en actividad física con otro/a estudiante/s de naturaleza no confrontadora.

JUGAR POR DINERO – cualquier participación en juegos o actividades de suerte por dinero o artículos de valor.

MAL USO DE COMPUTADORAS – el uso impropio de una computadora, incluyendo, pero no limitado a, obtener entrada sin permiso a cuentas y sistemas restringidos, modificar, o destruir archivos sin autorización, ilegalmente copiar programas de la computadora ("*software*"), y entrar en, distribuir o imprimir archivos sin autorización.

RITOS DE INICIACIÓN – cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 para efectos de la iniciación o admisión en o afiliación con cualquier organización escolar sancionada. "Novatadas" incluye, pero no está limitado a: (a) presionar, coaccionar, o forzar a un estudiante para participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, o la exposición a los elementos.

OFENSA DE FELONÍA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR – un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la escuela, puede ser recomendado/a para una asignación alternativa por el Director/a.

OFENSA SEXUAL (MAL COMPORTAMIENTO SEXUAL) - mala conducta sexual o contacto sin uso de fuerza, o amenaza de usar fuerza; someter a un individuo a gestos o comentarios sexuales vulgares o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera grosera/ impúdica.

OTRAS OFENSAS MAYORES – cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.

OTRAS VIOLACIONES DE LAS REGLAS –ofensas que de otro modo no están clasificadas, incluyendo pero no limitado a:

- Posesión, uso venta o distribución de medicamentos que no requieren receta médica, incluyendo pero no limitado a, aspirina, vitaminas, Tylenól, su propio medicamento recetado por un doctor sin intención de vender, etc.
- Vandalismo que resulta en daños menos de \$1.000
- Participación en cualquier tipo de juego "*gambling*"
- Posesión, uso, y / o almacenaje de contrabando que incluye, pero no está limitado a, encendedores, juguetes, juegos, radios, dispositivos para señalar tipo láser, etc. durante las horas escolares regulares.
- Posesión y /o distribución de material pornográfico.
- Uso o posesión de una sustancia representada como ser una droga.
- La manipulación de "*hardware*" de computadoras, "*software*" o data, y / o el mal uso de servicios de telecomunicación, incluyendo pero no limitado a, el uso impropio de aparatos de tecnología o la publicación de información impropia en el Internet, durante o después de las horas escolares, en equipo que pertenece a la escuela que interfiere con el proceso educativo.
- La posesión, publicación o distribución sin aprobación o la distribución de materiales impresos, peticiones, mensajes electrónicos, o representaciones gráficas en el recinto o propiedad escolar.
- Participar en cualquier actividad de ritos de iniciación (novatadas) "*hazing*," que incorpora a otros estudiantes, con o sin el supuesto permiso o deseo del otro estudiante de participar en el rito de iniciación "*hazing*."
- Participación en actos amoroso en vista pública.
- Participación en cualquier violación de transportación (autobús) o parada de autobús (cuando está presente el autobús).

PANDILLA - una organización en curso formal o informal, asociación, o grupo que tiene como una de sus primarias actividades la comisión de actos criminales o delincuentes, y que consiste de tres o más personas que tienen un nombre común o comunes señas /señal, colores, o símbolos, incluyendo, pero no limitado a, organizaciones terroristas y grupos de odio. (de s. 874.03(1), Estatutos de la Florida)

PARAFERNALIA PARA DROGAS – poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas.

PELEAR- dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta en una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica.

USO/POSESIÓN DE DROGAS - (posesión o uso ilegal de drogas) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se use para la intoxicación química. El uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar, o se descubre durante el curso de la investigación haber usado.

RAPTAR- la confinación, secuestro, o encarcelamiento a la fuerza o por medio de amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal. (Debe ser reportado a la policía.)

REUNIÓN NO AUTORIZADA – estar presente en asambleas / agrupaciones, reuniones, demostraciones, o protestas de estudiantes no aprobadas, que interfieren con el proceso ordenado del ambiente escolar, o que interrumpe una función escolar o una actividad extracurricular.

ROBO – tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.

SALTAR CLASES – no reportarse a o abandonar una clase asignada, una actividad, o un área sin la debida autorización y/o no seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.

TARDANZAS – llegar tarde a la escuela o a una clase.

TRASPASO FORZOSO (ESCALAR) – la entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.

USO/POSESIÓN DE DROGAS – el uso o, o posesión, de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada.

VANDALISMO – desfigurar, hacerle daño, o destruir de cualquier forma la propiedad real (propiedad inmueble), o propiedad personal que le pertenece a la Junta Directiva Escolar o a otra persona; la destrucción a propósito, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más.

VENTA/DISTRIBUCIÓN DE DROGAS – la manufactura, cultivación, venta, o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como ser una droga.

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA- falta de cumplir con los requisito/s del código de vestimenta. Cuando se trata de escuelas que requieren uniformes, consulte el manual escolar para estudiantes para información del código de vestimenta respecto a requisitos específicos de la escuela.

TABACO – posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco, que incluye cigarrillos, cigarro/tabaco, rapé o tabaco que se pone en la boca “dip,” tabaco para pipa, tabaco para mascar, u otros productos de tabaco, en el recinto escolar en eventos patrocinados por la escuela, o en la transportación escolar.

VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS AUTOBUSES – tomar parte en conducta o comportamiento que interfiera con la transportación ordenada, segura y puntual de los estudiantes.

VIOLACIÓN DE SEGURIDAD – participar en un acto que ponga en peligro la seguridad de los demás, como:

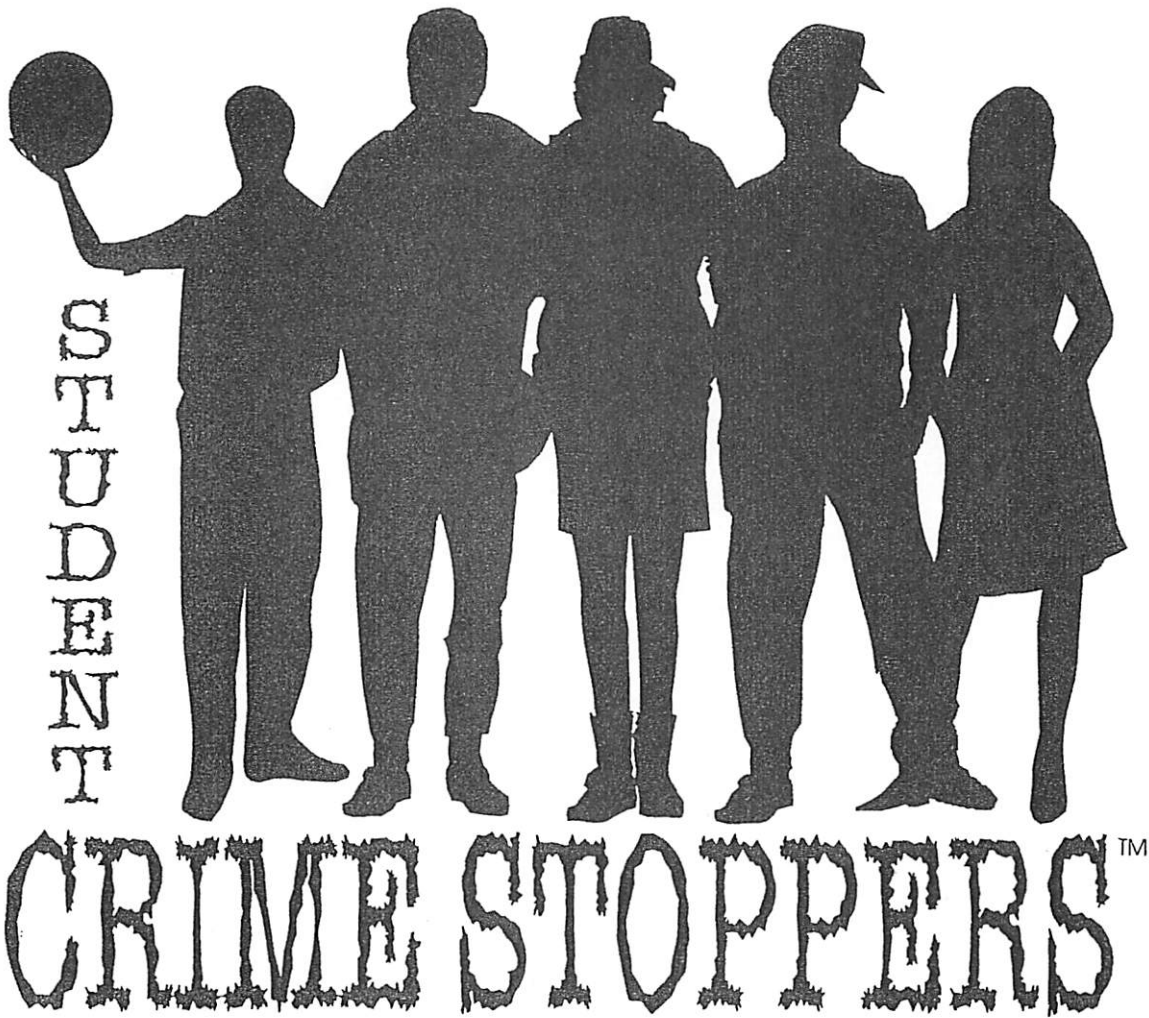
- La posesión de una cuchilla/navaja plegable común (hoja de 2,5” o menos), utensilios de plástico, cuchillo de hoja con punta redondeada, u otro objeto o comúnmente usado como un arma.
- El uso de un objeto común para hacerle daño a otra persona.
- Lanzar objetos impropios.
- Otras actividades que ponen en peligro la seguridad de los demás.
- Salir de recinto escolar sin permiso.



EDUCACIÓN PARA DESARROLLAR CARÁCTER



<u>Agosto</u> Responsabilidad Ser responsable por tus selecciones personales, obligaciones y deberes. <i>Si ha de ser, depende De mí.</i> “No te puedes escapar de las responsabilidades de mañana evadiéndolas hoy.” *Abraham Lincoln*	<u>Septiembre</u> Tolerancia Una actitud justa y objetiva hacia las personas cuyas opiniones, prácticas, raza, religión, nacionalidad, o algo parecido, son diferente de la nuestra: Libertad de la intolerancia. Llevarse bien con todo tipo de personas. “Solos podemos hacer tan poco, juntos podemos hacer tanto.” *Helena K��ller*	<u>Octubre</u> Respeto Respetar la importancia de las personas o al valor de las cosas por medio de una consideraci��n y apreciaci��n cort��s. “No lastimes a nadie ni a nada ni por fuera ni por dentro.” El respeto empieza cuando lo practicas, no cuando lo pidas. *Autor desconocido*
<u>Noviembre</u> Ser un buen Ciudadano / Patriotismo La calidad de la respuesta de un individuo a ser miembro de una comunidad. Est�� percatado/a, est�� informado/a, est�� involucrado/a – participe. “No preguntes que puede hacer tu pa��s por ti, si no pregunta que puedes hacer tu por tu pa��s.” ~ John F. Kennedy	<u>Diciembre</u> Compasi��n Bondadoso/a /Tener Compasi��n Mostrar inter��s por el bienestar de otros: apoy��ndolos y mostrando empat��a. S�� gentil, trata a los dem��s c��mo quisieras que te traten a ti. “S�� amable. Acu��rdate que todos los que te encuentras est��n peleando una batalla dif��cil.” *Autor desconocido*	<u>Enero</u> Compromiso Adherirse a un curso de acci��n a pesar de los obst��culos. Hazte una promesa y c��mplela. “La diferencia entre lo posible y lo imposible est�� en la determinaci��n del hombre.” *Tommy Lasorda*
<u>Febrero</u> Honestidad Ser sincero/a y confiable. Di la verdad. “La honestidad es el factor m��s importante que tiene que ver directamente con el ��xito final de un individuo, corporaci��n, o producto.” *Ed McMahon*	<u>Marzo</u> Valor La fuerza personal para enfrentar dificultades, obst��culos, y retos. Ten valor, elige lo positivo. “El valor es la resistencia al miedo, dominio del miedo – No la ausencia del miedo.” *Mark Twain*	<u>Abril</u> Integridad Adherirse constantemente al comportamiento honorable y ��tico Mantenerte fijo en lo que t�� sabes que es lo correcto. “La medida esencial de un hombre no es que posici��n toma en tiempos de comodidad y conveniencias, pero que posici��n toma en tiempos de retos y controversia.” *Dr. Martin Luther King*
<u>Mayo</u> Control de Si Mismo El manejo de sus acciones y emociones. Piensa antes de actuar. “El que gobernar�� a otros, primero tiene que tener dominio de s�� mismo.” *Phillip Massinger*		<u>Junio</u> Cooperaci��n Actuar o trabajar con otros para un beneficio mutuo. Todos trabajando juntos. “La palabra cooperaci��n se deletrea con ocho letras, NOSOTROS.” *George M. Verity*



1-800-780-TIPS

or text message C-R-I-M-E-S (274637)
Keyword REWARD

Note: You may contact your local school in order to obtain English, Spanish, and/or Creole versions of the *Code of Conduct for Students*.

Nota: Usted se puede comunicar con su escuela local para pedir y obtener versiones en inglés, español, o criollo haitiano del *Código de Conducta para los Estudiantes*.

Note: Pou yon egzanplè *Kòd kondwit pou elèv* an anglè, panyòl e/ou kreyòl, tanpri kontakte lekòl pi prè ou.